

1
1
Razon exacta y puntual del dinero y Plata
labrada que se puso en mi Casa de Bodegoner por via de cus-
todia por la Señora Doña Antonia Bernaler; y es la que re-
sulta de las Cartas, Libramientos, Inquietas, y Notas de encax-
gos, dirigidos por la expresada Señora, Larios &, acompaña-
dose copia de las citadas Cartas y Inquietas, todo con el objeto
de la debida Instruccion y conocimiento en la materia.

Num. 1.º

Partida de Cargo -
Voz de Escritura
favor del D. D. V. de Ant.
de la P. de Ant.

B
Se advierte
que esta Par-
tida se pone
por ser de mi
responsabili-
dad, para q
se conozca lo
que alcanzo
a la S.ª Do-
ña Antonia
Bernaler, sin
traerla aco-
lacion en el
descargo

D. Antonio Zubiaga, y su Mujer D. Maria Ant.
Bernaler como principales, y los S. J. Juan de Aliaga
Conde de S. Juan de Suriganchu, y D. Diego Aliaga
su hermano, y D. Cayetano Vidaurre como fiadores
mancomunados in solidum, se han de obligar a mi favor
por la Cantidad de doce mil pesos que les he entre-
gado, y de que sedan por recibidos con renunciacion
de la excepcion de la non numerata pecunia su prueba
y termino; cuya Cantidad es la misma que adeuda
D. Ramon Ugalde a la S.ª D. Rosa Catalina
Vasquez, por Escritura que otorgo ante V. en esta
Ciudad en 11 de Marzo de 1809, y cedio despues en mi
beneficio el Sr. D. Matias de Luexesari Canonigo
de esta Santa Iglesia, en pago de un Legado que esta
me debo, por Escritura otorgada asi mismo ante V.
en 30 de Junio de 1801, de la cual me tenia hypo-
tecados los intereses y utencilios de la Casa de Co-
medias q el Sr. D. Ramon administraba, como
Asentista que era ella. Y respecto de que dicha
Casa por nuevo Asiento ha pasado a los expresados

TC
CAS. 40
Doc. 17
Vol. 69

1805

Deudores principales D. Antonio Zubiaga, y D. Maria Antonia Bernales, he' cedido, y subrogado la deuda de Ugalde en ellos, y en sus fiadores mancomunados, para que todos insolidum se obliguen a mi favor por la referida Cantidad de doce mil pesos, dando de consiguiente por voto y chanzelado el Instrumento de la obligacion de Ugalde (cuya diligencia pondra' U. de mi consentimiento al margen de él) supuesto que me doy por pagado de toda la importancia de su debito, y en la misma conformidad, dandose tambien los otorgantes por entregados y recibidos de los doce mil pesos con renunciacion de la non numerata pecunia, en el valor de los enseres y Utencilios, se obligan de mancomun insolidum a satisfacerlo en el plazo de cuatro años, contados desde el dia 1.º de Agosto del año corriente en que ingresaron a la Casa de Comedias, con más el interer del 6 p/o que me ha de pagar por Meradas para mis alimentos todos los dias primeros de cada Mes, a saber de Sienta pesos que es lo que me corresponde; y si cumplido dho plazo, no se exiviere el Principal, seguira' el mismo interer por el demas tiempo que demorare, sin perjuicio de la via executiva que me compete; de manera que la mancomunidad insolidum, se ha' de entender, y extender tanto el Principal, como a los intereres. Y de
segundo los principales deudores consultar la
mejor indemnidad de sus tres fiadores, y acreedores,
tienen en hipotecar, especialmente los mismos

En sexes y Otencilio de la Casa de Comedia
que se acaba de inventariar, y tasar en la Suma
de Veinte y dos mil pesos; y a mayor abundamiento,
una Casa Fonda situada en el Callao, que es propia
de la Otorgante Doña Maria Antonia Bernaltes,
 por haberla comprado en Cantidad de Ochomil y
 por su fabrica, y Matromil doscientos sesenta y
 ocho pesos Capitales y muebles, segun consta de la
 Escritura otorgada ante Fran.º Bonilla y Franco
 en 14 de Julio de 1820, obligandose a no vender,
 cambiar, ni enagenar ninguna de las dos hipotecas,
 so' pena de nulidad, sin perjuicio de la obligacion
 general que deben hacer todos los Otorgantes de
 sus bienes habidos y por haber. A guisa de V. las
 demas clausulas de estilo, y singularmente la que
 corresponde a la S.ª Bernaltes como Muger Casa-
 da, quien jurara no exclamar de esta Escritura S.ª
 Lima y Octubre 20, de 1821. — Antonio Tubiagua —
 Jose Antonio de la Torre — Antonia Bernaltes —
 Conde de San Juan de Luxigandho — Cayetano
 Vidaurre — Diego Aliaga — Se firmo en 27, se-
 gun la constancia de la Voleta — Jose Maria
 de la Rosa Escribano de Cabildo — 12.000.

Num.º 2

Carta de Torre, recombiniendo a Vi-
 daurre, y en virtud de lo que expuso Vi-
 daurre, a pagar las Meradas, asi se han pagado
 A la C.ª 12.000.

De la B^{ta} 12.000.

desde 10. de Octubre de 1822, fecha de
la Carta, hasta 1.º de Marzo de 1824 =
diez y ocho Mesadas, segun los recibos
del Acreehedor, de los que a continua-
cion de la Carta se copiara el primero
y el ultimo — Al Saber ————— 1.080.

Señor J. Cayetano Vidaurre. Lima
y Octubre 1.º de 1822: Muy S^{or} mio
y de todo mi aprecio. La Señora Ber-
nales se obligó de mancomun in soli-
dum con U. por un Principal e intere-
res a mi favor, ofreciendome por una
clausula que está bien expresada
en la Escritura, y a pagarme los
por mesadas de Sesenta pesos, el
dia primero de Cada mes para mis
precisos alimentos en esta Santa
Recoleccion. La tal Señora no
cumple religiosamente lo que prome-
tió, porque cada mes se necesita
un Mensajero destinado unicam^{te}
para que vaya y venga a hacerle
recomenciones inutiles — Asi me
trahe siempre colgado y angustiado;
y como mi subsistencia, y la de otros
Al frente... 13.080.

Pobres pende de esta Merada, todos andamos descubiertos y atrazados por su culpa

Ahora pocos dias me escribió una Carta, pretendiendo relevar á V. de la fianza, y subrogar á otro en su lugar. Yo le contesté que no podía permitirlo; por que debía entender que si yo le di mi dinero, no fue por contemplacion de ella, á quien no conocia, ni de vista, si no por la seguridad que me prestaba la firma de V., que era en lo que estubaba toda mi confianza, mayormente en punto de Meradar, que andaban tan trabajosas, y retardadas — Con esta contestacion le impuse silencio, y no ha buelto con nueva instancia — En este presente Mes me ha hecho la misma falta que en los anteriores, no habiendo sido dable cobrarle las Meradas, á pesar de quanto officio y diligencias se han practicado. Ya no es posible sufrirlo más. Si Yo solo fuera el perjudicado, poco se me daria hacer un pequeño sacrificio por no molestar

A la V. ta

De la Carta 13:080.

à U., ni à ella; pero el principal in-
terés es este pobre Convento, al
que le doy cincuenta p. cada mes
para mis alimentos, y no puede es-
perar segun son sus urgencias dia-
rias = Baxo de estos principios,
y en el supuesto de que U. está man-
comunado, no solo por el Principal,
si no por los intereses pagados por
Mercedes, he resultado no entender
me con la Señora, si no con U.,
a quien ocurriré todos los primeros
del mes con mi recibo, suplicando
le se sirba llevar à bien esta mo-
lestia que le doy, ferrado de la
necesidad en que me ha puesto la du-
vera, que me parece irremediable
de la Deudora principal. Dios &c.
Jose Antonio de la Torre

No teniendo esta Carta otra
respuesta, que el abanamiento al
pago de intereses, le contesto Ci-
durre que ocurrira por ellos, y dió
principio con un recibo en 1.º de
Octubre, referente à la Merced vencida

Al frente..... 13:080.

la copia de los
los Recibos
originales que
encontrados al
ocurren N.º 2,
p.º no haberi puen
o onate lugar se
opian a amilia
ion del Docum.
50. de este 2.º

Del frente

en fin de Febrero de 1824, como lo acredita

Num.º 3º

Chancelacion y Lanto de 2 D.º Vidaurre

Lima y Mayo 3º de 1822 = y 2.º m 35º
f.º 8.º Con esta fha D.ª Antonia Berna-
les, y D. Cayetano Vidaurre de este Co-
mercio ambos a dos juntos de mancomun
insolidum, se obligan a favor del Ban-
co Auxiliar del Perú, por la canti-
dad de 805 mil pesos que ha suplido
en Villetas de pago, y de los cuales se
dieron por entregados a su voluntad.
Cuya Suma han de satisfacer en
metalico, la mitad el 15º de Junio
pp.º; la cuarta parte el 15º de Septiem-
bre, y la otra cuarta parte el 15º de
Diciembre, sin mayor terminos, plaza
ni demora, con mas los gastos de la
Cobranza: Asi parece del Registro
que por separado llebo, a que me re-
mito = SON 2.000 p.º = Jose Ma-
ria de la Rosa = Uteda chancelada
la Escritura que se contiene en la Vo-
leta anterior, por cuanto el Señor
D. Cayetano Vidaurre entexo

A la b. ta 13:080.

De la 6^{ta}

13.080.

en la Tesoreria de la Direccion, los Dos mil pesos a que se refiere en Papel Moneda al Margen de su Matriz, y Abril 9^o de 1823 — Rosa — 2.000.

Reconocido }
por la S.^a }

Num.^o 11

de devolver

Una obligacion, que no cumplió la S.^a Bernalen, y así le es Cargo.

Llevo Seiscientos pesos en Papeles, con Cargo de devolverlos en idem al Sr. D. Cayetano, quien me los entrega por mano de D. Gaspar Aguirre — Lima y Marzo 25^o de 1823 — Son Seiscientos pesos — Antonia Bernalen

No habiendo la Señora Bernalen cumplido con la devolucion de los dichos Seiscientos pesos en Papel a su debido tiempo, se compraron los mismos pesos por la quarta parte menor del valor, y así salen al margen por Cargo Cuatrocientos cincuenta pesos por el valor de los Seiscientos del precedente Documento que se ha copiado de su original — 450.

Al frente 15.530.

Reconocido
por la S.^a

5

9

Del frente 15.530.

NUM. 5

Papel que acredita que el Cargo que
va formado antes por Dos mil y en plata,
no obstante de haber pagado Vidaurre
al Banco en Papel, es bien formado,
respecto de haberle dado a la S.^a en Oro
y Plata Luimientos p.^o q.^o se a honraron
en la compra de dho. Papel

Compra de Papel Moneda

1.400 p.^o en Villetas por — 1.000. en Plata
420 id. id. " " 300. en id. p.^o mano de
200 p.^o a la misma S.^a p.^o mano 200. D. Carlos su
de su dependiente — " Dependiente

Son 2.020. en Papel por — 1.500 p.^o en Plata

En 16. onz.^a a 17 p.^o 255. }
En frentes 245. } 500. A la S.^a segel Pa-
pel citado q.^o se copia

2.000.

De este negocio resulta de más cargo lo sig.^{te}

- 11 p.^o que entrego de menos el Dependiente de
la S.^a D. Carlos en los 200. de arriba de
1.400 p.^o comprados
- 23 p.^o de Villetas que salieron falsos en la Par-
tida ^{+ de 1.400 p.^o comprados} al Cafetero del Puente
- 54. En el comprado por mano del Corredor
Varas

Son 91. p.^o y rebasado el 110 p.^o salen p.^o el margen
55 p.^o q.^o suentos con 10. de premio satisfecho al B.^{co}
y 4 p.^o de la chancelac.^{on} y Larto pagado al Es-
cribano — SON noventa y nueve p.^o —

099.

A la b.^{ta} 15.629.

Nota Este Documento está firmado p^{la} S.^a
 ga. Ant.^a, y por el D.^{no} D. Gaspar de Iturrigaray.
Num. 6.

Auto— Hagase saber a la parte de D.
 Antonio Tubiaga, satisfaga a D. Domingo
 Arcue la Cantidad de Dosmil
 novecientos nueve p. seis r. que resul-
 tan de la Liquidacion practicada,
 con arreglo a lo executoriado, y no ve-
 rificandolo en el dia, executese al fia-
 dor Don Cayetano Vidaurre, p.
 lo cual se libre el Mandamiento
 de apremio, en virtud de lo execu-
 tiado — Lima Julio 27. de 1822 —

Pasto

Recivi del Señor D. Cayetano
 Vidaurre la Cantidad de Dosmil
 novecientos nueve pesos seis reales,
 que como Fidor de Don Antonio
 Tubiaga me ha entregado, a conse-
 cuencia de un Mandamiento de
 apremio, y pago que contra él se libró
 por la Camara de Comercio, como
 relativos a la Condena hecha al ex-
 presado Tubiaga, por Sentencia de
 Vista y revista, cuya execucion

Al frente..... 15.629.

Del frente

15.629.

en fuerza de no haber exirido el dine-
 ro D.^a Antonia Bernal en su Esposa
 y Apoderada, se mandó corriere con-
 tra dho Viduarre, en virtud de la Obli-
gacion y fianza que otorgó ante el Es-
cribano Mayor de dha Camara en
Bu de Noviembre de 821., con motivo
 de haberse conformado con dicho D.ⁿ
 Cayetano, y no con la mencionada
 su Esposa para la responsiva de los
resultados de sus Causas; y expedi-
 cion del Pasaporte que solicitó p.^a
 salir de esta Capital, segun orde-
 nes Supremas; en inteligencia
 que articulada por D. Cayetano
 la chancelacion de la expresada
 fianza en todas sus partes en vir-
 tud de este Lto, expresando
 que su concepto no habiendo sido
 nunca ligarse a otra Cantidad, que
 la de dichos 821 mil novecientos nueve
 pesos seis d.^s de esta fianza, y en fuerza
 de lo executivo del apremio, y en com-
 probante de su honor, y concubacion
 de él, se presentaba a la exiricion; quedando
 este punto reservado para que siempre

A la C.^{ta}

15.629.

que asi se remueva, quede relevado
de otro qualquiera Cargo. Lima
y Agosto 51 de 1822. — Son 2909p.

Con. — Domingo Arcue — Manuel
Ugarte — José Zabala —

2.909.6.

Nota: Es visto que cote Lasto resulta de
la fianza que se cita; pero esta fian-
za se singularizo a solo el resul-
tado de la Liquidacion practicada
con arreglo a lo executorial, y no
al de la responsiva de las Causas
como pretende Arcue. Por tanto
es obligada a la Señora Berna-
les a pedir, que el Tribunal de los
Consultados declare; que con haber
pagado Vidaurre los dos mil no-
vecientos nueve p. seis n. queda abuel-
to de toda otra responsabilidad;
y de no hacerlo, lo hara Vidaurre;
todo ha nacido segun tiene noticia Vi-
daurre, de que al Testimonio de
otra Escritura de fianza, le agregaron
una S. a la palabra Causa; pue
Vidaurre se obliga a responder por
el resultado de la Causa seguida

Al frente..... 18.538.6

entre Zubriaga y Azcue, y no en general
de las causas de aquel
Pide e insta por la Fianza de Torre

Num. 7

Señor D. Cayetano Vidaurre - Estimado
apreciado Vidaurre - La adjunta Voleta
que incluyo a U., es la q ha formado D. Jose
Ant.º de la Torre para la fianza de los doce
mil p. q tiene en el Coliseo, y como deseo q
U. se instruya de ella antes de firmar la
Escritura, quiero q hablando U. con los S.
Aliagar, me diga U. si en realidad podre
mandar extender dha Escritura, de lo que
dome la Voleta sin firma, q g sera unica-
mente debe subscribirse por Zubriaga y
mi, como tambien del mismo acreedor
D. Jose Ant.º de la Torre - Estimare a
U. q en el dia me evacue este asunto, p.
evitar las molestias q me causa Ugaldé,
q parece ha entrado en codicia, y intenta
perjudicarme. Tambien recuerdo a U. los
Papeles de Altamirano, dispensando esta
molestia sobre las anteriores de su afecta,
La Bernaltes

Num. 8

Señor D. Cayetano Vidaurre - Heche U. una
firma p. q todo quede corr. de U. la Bernaltes.

Num. 9

Una Carta y dos Inguetas que entre otras
Atab. ta

Reconocido
p. la 5ª

6

Delab^{ta}

18.538.6

Cosas demuestran que le entregue al Sr.
Astete su confidente, ciento cuarenta y
cuatro p., los que se sacan a fuera reservan-
do para la Cuenta gral de encargos el cargo
sobre Arucas V.

144.

Reconocida }
por la f.^a }

Carta citada

Mi muy estimado Vidaurre: Me ale-
grare q' U. se halle sin novedad, nosotros
quedamos sin novedad. Hag' mando a Jose
para q' me traiga los Peros q' le encargue a
la Andrea. Avise me U. si se ha proporcia-
nado lo q' le encargue. Atiendo el Caballi-
to, por motivo que aqui no se encuentra
para dos bestias yerba - Cada dia estara
peor las cosas, espero a que me mande U.
las Sillas y muer, y si viene el Arriero
mandeme U. cuatro o seis Sandi'tas
para dulce - Hagame U. el favor
de mandarme a Juanito, a donde D.
Nicolas de Chamibar, q' le diga el Ba-
lance esta en su poder con la declaracion,
y q' me haga el favor de despacharme
ese troito, mandando lo q' quite a su
afecta la Bernaltes

Reconocida }
por la S.^a }

Esquela

Mi estimado Vidaurre: Recivi la de
U., en ella se queda sin novedad: Lo quedo
buena para servirlo - La Arucas man-
deme U., las Sillas, Mtera, y el Catre,
Al frente.....

18.682.6

Del frente 3. 18.682.6

De la Arucar cargueme en Cuenta al
precio del dia - La Manteca quide U.
del precio, y se traera de dos en dos Pa-
xiles. Me hara U. el favor de en-
tregar a Astete ciento cuarenta y
cuatro p., y digale U. qd me despache
al Sambo Manuel prontamente
que me hace falta - Si V. quiere
agui algun Vinexo, tengo doscientos
y cincuenta p., puede U. disponer, si
no cuando case Nebare. Soy de U. la
Bernales - Recibi todo agradeciemo
muchs

Reconocida
por la 3.^a

Otra Equela

Mi muy estimado Vidaurre: Cien-
to muchs de tantas incomodidades oca-
sionadas por mis molestias, y de otros, al
mismo paso qd conocen el caracter de
U. bondadoso, qd protese y favorece
a cuantos desvalidos, mas a mi, que
no tengo mas consuelo qd U. qd eternam.
reconocida vivire a sus favores.

Para la Fonda del Callao. Inanito pue-
de despachar, doce Panes de Arucar, y dos
Panes p.^a mi Casa - Los aguardientes si
estubiesen en el Callao, le tomara. Agui
en Lima luego qd se acabe el cafe de la
Comedia tomare, y aviseme U. el precio

A la Uta 18.682.6

Delabta

18. 682. 6

De la Aruca. Tocante a ese mal hombre, no tengo el menor cuidado, habiendolo quitado de la cuenta del N. sin afectisima S. vidora al Callao. Se han suprimido dos Capitulos referentes a ese mal hombre de q. trata, y puede verse en el original a q. me remito.

Num. 10.

Una Cuenta de Chocolate dirigida p. D. Pio Sanchez a Vidaurae de orden verbal de la S.ª J.ª Antonia ASAUCN.

Por 96 lb Cacao a 1/4 y carga de 78 lb	17. 1/2	} " . 47. 7/2
Por 3 @ de Aruca. a 5 lb	15.	
El trabajo de 3. tareas a 3 lb	09.	
Por el Papel	00. 6.	
Por una Libra de Canela	06.	

Junio 18. de 820.

Num. 11.

Una Cuenta de Aruca. remitida al Callao q. pasara a la g.ª de Encargos. Esquela en q. pide Encargos. Arucen.

Num. 12.

Reconocida por la S.ª

Mi estimado Vidaurae: Vea U. si tiene alguna Puerta vieja y eltera p. llevar al Callao, y el Catre q. me precisa p.ª Lampaya, mandeme U. y sufra U. mis enfados, y q. traiga los tres Paños de Aruca. con la oja para q. no se malogre. Si los Carpinteros de U. tuvieran lugar, mandeme hacer cuatro Fioeras forradas con bayeta p.ª poner cuatro Camas

Al frente 18. 730. 5/2

9.

18. 730. 5/1

Del frente.....

en el Callao - De V. la Bernal -

NUM. 13,

Señor D. Antonio Tubiaga: Mi muy
apreciado y estimado Señor de todo mi
respeto: Participo esta a V. con el mo-
tivo de haber concluido la Taracion,
por mi parte, y la de mi Compañero;
pues hallandome vigido de unos pesos
que me executan, ocurro vago de esta satis-
faccion, para que me remita ochenta \$
que aunque el negocio vale mas, no necesito
mas, que aunque esta Taracion es laborio-
sa, V. podra dar los quites; pues no p. ero he-
mos de venir; pues al Compañero le han ofre-
cido ciento, de los \$ V. se dara q. bien servido,
segun lo q. vera V. a su debido tiempo p. las re-
basas de los Autos. En cuanto se le ofrece
a este su afecto y Seguro Servidor L. S. M. B.
Jose Maria Tramarra

P. D. Puede V. entregar al Portador
de esta la Cantidad expresada, sin mas
Recibo que esta — Vale — Casa 8^a de
Enero de 1821.

Reconocida
por la S.^a

NUM. 14,

Señor D. Cayetano Vidaurre: Me haria
V. el favor de mandarme doscientos \$ con la
Ancelma, me hallo necesitada, quedando
de V. su afecta Serv.^a Ant.^a Bernal. En 22.
de Mayo de 822, le remiti los doscientos \$
a la S.^a con la misma Ancelma

200.

Ala C. ta 19. 510. 5/1

De la b^{ta}

19.010.5

Reconocida
por la 5^a

Núm^o 15

Esquela en que hace varios encargos,
de los que se le formará la Planilla
correspondiente por mis asientos, o por
las Notas de remision que concierban
la señora en su poder, y esto será lo más
seguro

Callao 5^o de Febrero de 1825, se desha en
blanco el ultimo numero del año, p.^a que
está bonado, en el original

Al estimado Vidaurre: Atandeme
V. dos odres de Areyte, que aqui me ha-
blo muy escasa de este efecto: la Manteca
está aqui a tres r. libras, si allí se en-
cuentra a dos y medio, comprala V. y man-
deme en la Cantidad de cien libras, como
igualmente tres docenas de Cuchillo
de cabo de hueso — Dos docenas de Seruille-
tan del Valle, y si hubieren unas veinte
o treinta pares de cubiertos, compralo
V. — Nada me dice V. de la Negra Ana
Ataxia — Atande V. lo que se ofierca,
y pase lo bien como desea — la Bernal es
P. D. Atandeme V. tambien tres do-
cenas de Platas, q^{os} los hay en la Calle
de las Atantas a tres p.^a docena segⁿ la
muestra. Tambien necesito tres Velas

Al frente..... 19.010.57

10.
70.
Del frente..... 19. 010. 5/2

De Tedaró sin usar _____

Recomendada }
por la 5.^a }

Num. 16

Mi estimado Vidaurre: Las diez y seis onzas que V. me dió las he gastado en hacernos ropa blanca, y á hora necesito doscientos p.^{os} p.^a darle al Abogado, Procurador, y pagar la Casa, y por la mañana mandeme V. sin falta, y Dios quiera, y Dios quiera que se mantenga V. bueno Para el consuelo mio, la Bernales _____

280.
200

Num. 17

Mi muy estimado Vidaurre: Me alegraré que V. se halle sin novedad: Lo quedo buena. Esta se me ofrece el molestar á V., diez ó doce Panes de Azúcar, un Costal de Añón; otro Costal de Garbanos, y otra fanega de Trina, que la hay en los Molinos - Una Arroba de Chocolate con Canela, y otro del comun. La verá si hay Areyte en Ovie, y le estimaré á V. q.^e me mande comprar con alguno, refiriendo mis enfados - Pague V. al Balanccador para que no hablen; aunque el balance

Ala bta..... 19. 490. 5/2

De la Bta

19.490.51

lo hizo más a favor de Baranto, cuando
Yo meti más de Tres mil y - Como
son Paysanos se da en la mano; todo lo
que pido me despache U. lo más pronto,
juntamente con el Cate, y q las mu-
chachas se vienen el Domingo - Aviseme
U. si Zubiaga le ha pedido dinero -
Queda de U. La Bernaltes

Nota: El valor de los encargos de esta
Esquela se cargará, tomando la prim.^a
Partida del Romanceage de la Azucar
que está en la misma Esquela N^o 17.

NUM. 18.

Reconocida }
por la 5.^a

Mi muy estimado Vidaurre - Me
mandará U. cuatro docenas de Platos,
Seis Fuentes - Pescaderas pequeñas
con el Sambo - Queda de U. La
Bernaltes

Reconocida }
por la 5.^a

NUM. 19.

Señor D. Cayetano Vidaurre: Me
hará U. el favor de mandarme dos Pa-
nes de Azucar blanca y buena - Aviseme
U. en q estado está el arrieto de Altamira-
no - Queda de U. su fina la Bernaltes
P.D: Le estimaré a U. me cambie
una Botija de Aguardiente; pues esta
que he avisado, que U. me mandó, abierta

Al frente..... 19.490.51

Del frente

15.

11

19.490.57

a Brea, y aviseme V.

Num.º 20

Digo Yo el abaso firmado, que he recibido del S. D. Cayetano Vidaurre, treinta pesos por los derechos del Balance practicado en la Fonda nombrada del Guardamayor perteneciente a la S.ª D.ª Antonia Bernales, y para que conste lo firmo en Lima 22 de 1820 - Alberto Pivar -
SON 30 pesos

o/o

Reconocido por la S.ª

Num.º 21

Carta en que confiesa el Recibo de encargos, y hace otros nuevos - Abi estimado Vidaurre: Me alegrare se halle V. sin novedad - He recibido del Arriero los Encargos completos, lo que trajo José completo (es el Criado) Hayame V. el favor de mandarme con este mismo doce libra de Azafrañ - Dos Anobas de Chocolate - Aviseme V. cuanto le debo por todo, y mandeme V. la Cuenta. Queda de V. La Bernales - Agarre V. la manteca cuanto pueda

Handwritten scribble or signature on the left margin.

Num.º 22

Callao 3 de Noviembre de 1821 - Atuy venerada S.ª D.ª Antonia - Se han recibido cuatro Meras - tres Pomcas, y tres

o/o - 19.490.50

Ata 6.ta

19.520.87

Delab^{ta}.....

19. 520. s.

Puertas, y tambien el arado de la Camra,
y las dos olletas, todo lo que ha pnesto
U. en la Equela = Las Pintanas
mande U. mananay, por que hacen falta
mas q ninguna cosa = Juan Piegis =

Reconocido }
por la S.^a }

Num.º 23.

Hagame U. el favor de mandarme
esas Pieras o Plata que le pedi a U. ayer,
por que se necesita sacar Guia de la
Aduana para que caminen las Cargas
para el Callar, y apura el tiempo = y
tambien me remitira U. Cuatrocientos
pesos para que llebe para sus gastos =
Digame U. si su Carretoncito de V. esta
bueno, q lo necesito, por que no se en-
cuentra Carreton = Lueda de U. su
afecta La Bernales =

Reconocido }
por la S.^a }

Num.º 24.

Mi muy estimado Vidauvre: Me
alegrare que U. se halle sin novedad.
Lo fue esta manana con muchos de-
seos ver a U., pregunte por U., y no
me respondió la vieja Pasena, como
si fuera a pedirle algo, q no vea eso e
gestos de era partel, no boy bien se cono-
ce la mala crianza de esa = Mandé llamar
a la Andrea p.^a q le entregue esta a su

400.

Al frente.....

19. 920. s.

Del frente 19.920. 5/2

mano. Me hace V. el favor de mandarme
dos mil pesos para acabar con mis obras
y compra de Licores, y Arucas, y despues que
baya fundado, se lo remitiere a V. como
Muger de bien = Ya precisa que V. se mo-
leste en mandarme los Cubiertos, que ya se
abre la Junta del Callao, y asi V. no
se enfade = Queda de V. La Bernales =

En 15 de Diciembre remiti con Juan y la misma
S^amit pesos, a cuenta de los dos mil p. q me pidio
por esta Carta 1.000.

En 22, le remiti con el Vizcaino su depend. ^{te}

Quinientos pesos 500.

En id. id con el mismo remiti doce onzas
de Oro que a 17 p. importan 204.

En 24 del mismo una Botija de Aguard ^{te} 25.

En se le habia repachado otra Botija
de la del Arriero Donayres, por la que
se cargan 25.

} 2.394.

En 1.º de Enero de 822, con la Beata
Josefa Cien pesos 100.

En 2.º de Enero a la mano de D^{ha} S. estando
en Casa a tratar de un Pleito con Arcue,
en dos Cartuchos llebo cien pesos 100.

En 3.º del mismo Enero cuatrocientos
pesos 400

Reconocido }
por la S.^a }

Num.º 25

Esquela pidiendo Dinero para el parage
del S. Tubiaga en Barcos de Alturarran

Ha C^{ta} 22.274. 5/2

De la C. ta

22.274.9

Mi muy estimado Vidaurre: Me man-
dará U. Mil pesos mañana con la Andrea,
(es la beata franciscana que cuida a Vidau-
rre) para darle a Altazarra, porque ya he
quedado lo que le digo a U. con este sugeto,
y de lo demás, V. tendrá cuidado como mi
favorecedor, todo mi consuelo para que
se allanen mis cosas, y Dios le corresponde
rá a V., y le dé paciencia para sufrir mis
maladerias, dispensando mis molestias
a su affecta La Bernalta — En 23^o
de Octubre de 821. remiti los Mil pesos — 1.000.

Reconocido
por la S.^a

NUM.º 26

Noviembre 2. de 1821 — Señor J. Caye-
tano Vidaurre: Me alegraré que esté U.
mejor de sus males: lo que hablamos se ve-
rificará dentro de ocho dias (alude al viaje
del S. Tubiaga segun se hace memoria)
sin falta, y así otorgaré a U. de que
esté pronta la Libranza (es una Letra
que a su ruego debia girarse a Cadix
para pagar su valor en Lima con el
premio de utilo cuando se acreditare ha-
berse pagado dicha Letra, y dicho Premio
debía cargarse segun los avisos de Cadix,
de acuerdo todo con Don Andrés Reboredo,
interesado igualmente que Vidaurre)

Al frente..... 23.274.9

Tambien necesito Seiscientos pesos prestados
hasta el dia 10, que se necesita la Plata
de la Comedia, que sea para dentro de un
rato. Mañana iremos con Juanito al Ca-
llao, habex si hasta mañana estan las otras
Puertas para llevarlas (trata de Puertas
nuevas que mando hacer por mano y con di-
nero de Vidaurre para la fonda del Callao)
ya han dado la orden para que no se bote el
Callao, segun me ha dicho un Sujeto que lo
puede saber, quedando Yo su respecta Serwi-
dora La Bonafes

600.

Reconocido
por la 5.^a

NUM.º 27

Mi muy estimado Vidaurre: Me
alegrare que este U. sin novedad: Yo quedo
para servirle siempre molestandole a U.
Me hara U. el favor de prestarme Mil
pesos que me hallo necesitada para fomentar
la FONDA con lo mas preciso, y le pagare
a U. como Mujer de bien, en cuanto que
mande hacer las Cobranzas de la Comedia,
y quiero tambien que U. me cargue la
Cuenta de todo lo que me mandaba U.
anteriormente p.^a el Callao, ya hora de las Puertas
y Dentanas, las dos Botijas de Aguardiente
y el rucax, q.^d quiero pagarle a U. de todo, y no

1.000.

[Large decorative flourish]

ser gravis con nuestra amistad. Espero la
 contestacion esta tarde, quedando de V.
 In afecta Servidora L. P. S. M. — Maria
 Antonia Bernal

Advertencia

Al margen de la Equela N^o 25, se anotaron
 las Partidas que pedia la S.^a para la habilita-
 cion del S. Tubiaga y sus Obras, y entre ellas
 las siguientes

Mil pesos a cuenta de Dormil que pidió
 por una Carta: (es la N^o 24), y por estar car-
 gados a continuacion de su Copia, no se sacan
 al Margen

Mil Pesos por una Equela copiada con
 el N^o 25, y estando estos anotados al Mar-
 gen de la Copia de dicha Equela, tampoco
 se sacan

En 25 de Octubre pidió en Oxo perso-
 nalmente Cien onzas, y se le remitiéron
 con la Hermana Andrea Foscanas, y así se sacan
 al margen su Valor que es de Pesos ——— 1.300.

En 2 de Noviembre se anotaron los Die-
 cientos p.^s de la Equela N^o 26, y como están
 sacados al margen de su Copia, se omiten
 en este lugar

En 10 de Noviembre pidió personalmente
 Cuatrocientos pesos ——— 400.

Al frente..... 27.074.9

Del frente.....

14
27.274.57

En 22, cuando le mandé el Libramiento para Cadix de Nueve mil pesos, pidió con Andrea 20cientos pesos, y se le remitiéron

200.

En 29, de Noviembre, pidió por Esquela Mil pesos, y los remiti al instante, los cuales están cargados al margen de la Copia de dha Esquela, que es la N²⁷, y por esta razón no se sacan.

Num. 28

Se entienda esta Partida como la N¹⁰ de los 12 D^{os}. el D^o Lome, segun los recibidos de esta Suma

Carta orden y Libranza de Nueve mil pesos (en la Carta que se menciona en la Copia N²⁶) = Señor D. José Romero Campo = Cadix = Lima 12. de Noviembre de 821 = Mi amado Amigo y Señor: Con esta fecha he girado contra U., y a favor de la Señora Doña Maria Antonia Bernales un Libramiento por la Cantidad de Nueve mil pesos fuertes, que se servirá U. pagar, cumplidos que sean los treinta dias prefijados en él, y cargarlos a mi Cuenta = Dicha Señora endorará probablemente el referido Libramiento a favor del S. D. Antonio Zubriaga su Esposo, lo q^d servirá de aviso. Celebraré que disfrute U. de salud

X

A la C^{ta}..... 27.274.57

que le deca, Su afecto Servidor L. S. M^o =
Cayetano de Vidaurre

XX Libramiento = L. D. José Romero
Campo = Cadix = Por esta mi Libran-
za, y recibo, se servirá V. mandar pagar
à treinta dias vista, à disposicion de la S.^a
D.^a Antonia Bernalta, Vecina de esta
Ciudad, la Cantidad de Once mil pesos
fuertes. Lima 12. de Noviembre de
1821.

XX La S.^a Bernalta asegura que sabe
por la Correspondencia del S. Zubiaga,
que la Libranza, no se pago, y sea lo
q^d fuere de esto, entre tanto no la presente
para satisfaccion mia, y de los Alcaides
del finado Reboreda interinado,
en este asunto, quien personalmente, y
en la Calle de los Plateros, trató con
la S.^a sobre dho Libramiento, le es Cargo
la Cantidad de Once mil p^s, quedand
pendiente el Premio para cargarse segun
se previene en la Copia N^o 28. 9.000.

Reconocido
por la S.^a

Num. 29

Mi muy estimado Vidaurre: Me
alegraré que V. se halle sin novedad

Al frente 36.274.5

Yo quedo sin novedad, aunque con mil sustos con los Barcos de S. Martin, pasando mis aventuras como Judios exantes, morando de mi suerte desdichada sin remedio. Hay mande al Criado, para que U. me mande cuatro docenas de Platos de los q^s U. me mandó = Seis Pescaderas = Otros seis Platos = Dos Costales de Arroz = Los Barriles de Marteca y las Sevilletas = El Catre, Sillas y Mesa. Mandeme U. mañana el Arroz = Precisa sea U. si hay un poco de Arina flor = Supra U. mis enfados con paciencia = Hagame U. el favor de hacerme componer el Balancin que lo necesito para ir al baño = El Criado sabe a donde está = Queda de U. La Bernales

Ala buelta de esta Carta aparecen sentadas las Partidas siguientes ASAWOR.

En 24 de Febrero de 821.

15 @ 138 de Arroz q. con 10. Botis. y con xerto a 7 ^o	72.3.	} 163.6.
Un Barril de Marteca con 117 ^{ta} imp 55 p.		
7 ^o , se rebajan 2 d que se sacaron para poderlo tapar, y quedaron 147 @ a 3 ^o	55.1.	
Seis docenas de Platos..... a 3 p.....	18.	
Cuatro Platos..... a 2 p.....	08.	
Seis Pescaderas..... a 10 p.....	07.4.	
Conduccion y cerradura.....	02.6.	

Num. 30.

Mi estimado Vidaurre supra V. por Dios

so - Ala b. ta 36.437.37

Reconocido
p. la S. a

mis molestias: A hora mismo mandeme
 U. las Ciento setenta y dos Onzas que me
 pide con mucha urgencia, que ya me veo pre-
 cisada por no morirme de colera, y mande-
 melas U. con Andrea (es la Beata)
 con quien se entendia la S.^a, porque esta
 cuidaba mi Casa — Valorizadas dichas
 Ciento setenta y dos Onzas à diez y siete p.
 cuatro r., salen para el Margen ————— 3.010.

Num. 31.

Carta del Herrero Echasi, y Cuenta
 en el negocio de la Fonda del Callao.

Sor D. Cayetano Vidaurre = Callao
 y Altaro Cr de 822: Mi amigo = Hacien-
 dias que entregue las tres Piezas que
 U. me encargó en 18. de Enero del corriente
 año para D.^a Antonia Bernaltes.
 Recivi diez arrobas veinte Libras
 de fierro — La Platina no sirvió
 por angosta, y he puuto del que tenia
 aqui — Con arreglo à la Cavilla cu-
 mentando lo que falta, es el peso
 total de las tres Piezas, son diez y
 seis arrobas, y me abonará U. cinco
 arrobas y cinco libras en mi Cuenta,
 agregando à la Partida de la Niña

Al frente..... 39. 447. 31

Del frente 39.447.3 1/2

con treinta y cinco pesos un real de las hechuras, como lo instruye la Cuenta que acompaño = Decco a V. salud Sr. Fran Francisco de Echani

Porron de los Fierros imbeitados entres Pexas de Bentamas p. la Fonda de J. Ant. a Bernales, y precio de sus hechuras ASAWER.

16 @ de Fierros en todas a 11 p. 64.
Por las hechuras seg.ª Carta y Cuenta 35.1

Carpinteria

Dos Alfaguas compradas en la Barraca del Nepomuceno p. mano de los Carpinteros Pedro Gomez y Jose Simporoso con 7 v. cada una, y en los dos 14 varas 70.

Por la Conduccion 02

Por su arrendio 09.4

Por la fabrica de dos Postigos, uno ancho y otro angosto, se pagaron a los citados Gomez y Simporoso 13.

} 250.7

Por id. id de dos Bentamas p. reses de fierro 19.

Por 36 Capuchinos, y 16 Goncea a 1 1/2 v. 09.6.

Por 6 d. de Clavos a 4 v. 03.

Por 16 v. de Tabla p. un Postigo y una Bentama hecha por Simporoso a 5 v. la vara 10.

Por su fabrica anabon. El Postigo en 6 p. 4 v., y la Bentama en 9 p. 15.4.

PMS: un mil trecientos cincuenta y dos, tres reales que pidio personalmente, pidiendo que el Cargo se le hiciera con la expresion siguiente: a fin de saber en todo tiempo los gastos que habia en su

A la Cta 39.698.2 1/2

Foncla = Arabex = Exercientos p.
para gastos = Un mil para vinos,
y cincuenta y dos pesos tres d. para pa-
gar unos Cubiertos

1.352.3

Reconocida
por la S.^a

NUM. 32

Señor D. Cayetano Vidaurre. Abogado
del Banco les he dicho ayer, que les lleba-
re el dinero dentro de seis dias, y llebandolo
yo me componere con ellos, y en todo caso me
remittira V. los dos mil pesos p.^a el miercoles
sin falta alguna, y para hoy dia necesito
ciento y cincuenta pesos para dar al Abo-
gado y Procurador, para que defienda
la Causa que me ha formado Arcue, y p.^a
mis precisos gastos = Se que el J.^s
cal ha puesto contra mi la Vista, pidiendo
prision de mi Persona y embargo de bie-
nes, y asi estimare a V. q.^d me los mande
los ciento cincuenta pesos, y tratada
la Plata labrada que le dije a V. = De
V. La Bernal

Nota: Los dos mil p.^a de que trata
en esta Carta, le estan cargados en la Co-
pia N. 31, y solo deben cargarse aqui cien
pesos que se le dieron en 24. de Agosto, y veinte
y cinco en 27. del mismo p.^a cuenta de los cien-
to cincuenta pedidos p.^a gastos en la Causa
de Arcue

125.

Al frente 41. 175. 51

Num. 33

Reconocido
por la S.^a

Sr. D. Cayetano Vidaurre: He estado
ciudadosa de U., vea U. si se ofrece algo: Vea
U. si puede mandarme 200cientos p para
socorrer a la gente, y aviseme U. si se halla
bueno. La Bernalles _____ 200.

Nota: Los 200cientos p que estan anota-
dos en la anterior Partida, se remitieron,
y sentaron en la Carta que precede a dicha
Partida, esto es, a su original con fecha 4 de
Abril de 822. Asaver.

En 10. de Abril dho pidio otros cien p.....	100.	} 152.
En 18. le entregué To' a la mano	100.	
En 23. le entregué del mismo modo en Es- cudos de Oro otros ciento	102.	
En 28. le entregué personalmente	130.	
En 29. pidio y le remiti con el Criado suyo	20.	
En 4. de Mayo pidio p. la Enquela q. se copia- ra p. estar ligada a la Carta precedente cuarenta p. y no se sacan p. haberse cargado, como puede verse la Part. da de 99 p. que se sentó a p. de este Cuaderno	000	
<u>Copia de la Enquela citada antes.</u>		

Mi estimado Vidaurre Vea U. si
tiene cuarenta p. p. darle al Escribano la Prosa
para que saque los Papeler del Banco.
Ayer fue la Prosa a recoger su firma de U.,
y asi en todo caso que se evacue oy, por que
esta noche tengo q. repartir a los Seores.

Dele U. a To' i diez p. (es el Criado de
confianza que la servia) _____ 010.

A la U. ta 41.837.5/2

Delubta

41.837.5

Reconocido }
por la S.^a }

Num. 34

Mi muy estimado Vidaurre: Me alegraré q^d V. se me ore del costipado, y cuide V. mucho, por que tiene V. que hacer falta a muchas. Le agradezco a V. en mi corazón de lo q^d ha facilitado, la Escritura de los Descalros (es la Copia da a p.^{1.a} y lo demás, y solo V. es mi consuelo y mi favorecedor en mis aflicciones. Ayer vi en la Casa de Bodegoner una Sarten grande, y un Caldero, si a V. no le hace falta, necesito p.^a armar la Fondra, ni la Plata sirve, por que no se encuentra (estas piezas eran de mi servicio, y se le mandaron) Mañana pienso ir al Callao, mandando llevar las Puercas y trastes, y me acompañará Juanito La Bernales.

Num. 35

Sr. Sr. Capetano Vidaurre: Me alegraré que esta le halle a V. sin novedad. Mi bebida ha sido por estar con sobras. Yo veo que los pedidos de Trujaga no han de parar en los tres mil p.^{1.a} Continúa la Carta con algunos desahogos relativos a las interioridades de Casa que no son de mi objeto, y por tanto se suprimen a siguiendo la Copia solo en lo conduc.^{te} a las pedidos de la S.^a Si hubiere alg.^a petición, despacheme V.

Al frente..... 41.837.5

Del frente ^{18.} 41.837.5^{1/2}

Un Propio inmediatam. para bajar

Me hara' U. el favor de mandarme
doscientos p^l. por la mañana a donde
Astete, y que le entregue a Astete, lo que
mas siento es molestar a U.; pero se hara'
U. el cargo &c. 200.

En la misma Carta se formo una Cuen-
ta de encargos de Arucas &c. q. remiti
en 9 de Diciembre de 820.

10. Panes con 24 @ 12 d... a 1/2 p^l 96.8

15 dnos con 33 @ 11 d... a id... 150.4

1. Fanega de Azina de Maiz 7.6

1. dha de Garbanos 12.

6 @ 23. d de arroz a 6^{1/2} p^l. Botija 30.

3. Dornas de Platos... a 4^{1/2} p^l 13.4

Fletes y gratificacion al guarda... 07.

Rebasanse los Platos p^o no haber camin... 13.4

Pesos..... 303.7

Reconocido
por la S.^a

Num. 36

Mi estimado Vidaurre: Me ale-
grare' q' este U. bueno: Acaba de salir de aqui
Gamarra, y Montecino se queda = Por la
manana entregue U. a Montecino 200
mil pesos que precisa = De U. la Bernate

Recibi y entregue a la S.^a de Ant.^a Ber-
nate los dos mil p^l q' se refieren arriba sin a
Julio 24 de 821 = Santiago Montecino &c. 2.000.

[Large decorative flourish]

A la C^{ta} 44.341.4^{1/2}

Della B^{ta}

44341.

El dia 25 del mismo Julio me pidio
lo siguiente en Plata y especies, asegu-
rando que no paraba personalmente
por estar con un dedo inchado -

Un Espadon de Oro que era del S. Zubia-
ga

Mas unas varas de Carimir p^{un} con
:: Mas doscientos p^{en} Plata

200.

NUM. 37

Reconocido
por la S.^a

S^{on} D. Cayetano: Me alegrare q. U. se
halle mejor de sus males - Anoche estab^e
enfrente de su Casa desde las ocho hasta la y
nueve y cuarto esperando a U., mande pre-
guntar por Juan, y le digeron q. no estaba
U. en su Casa, y me digeron q. estaba U. en-
fermo: Dios quiera q. no sea cosa de curidad.
Vea U. si puede mandarme trecientos p^{en} plata
seis dias, que como Muger debim le pagaré
lo que debo, y mande a esta su aferta que
lo estima de Corazon - Ant.^a Bernales s.^o

300.

NUM. 38

Reconocida
por la S.^a

Mi estimado Vidaurre: Me ale-
grare que U. se halle sin novedad. Lo
quedo buena: He recibido la de U. y hago
todo lo que U. me previene. Lo llamo a
Zubiaga p.^a q. venga con las Vinas: Lo ire
el martes p.^a era. Mandando una Libranca de
Quinientos setenta y seis p^{en} de unos Aguardientes

Al frente 44341.4

que tomé - D. Juan se halla en Casa - Reciví los Melocotones - Ariseme U. de novedades -

Reconocido
ox la 5.^a

Sr J. Cayetano Vidaurre - Siwase entre-
gare a D. Jose M.^a Andrade la Cant.^a de Qui-
mientos setenta y seis p^o; que p^o este seran bien
dados - Callao Octubre 21. de 1820 - Antonia
Bernales - Son 576. pesos -

576.

Reconocido
ox la 5.^a

NUM. 39

Mi estimado Vidaurre: Lo molesto
a U. p^o haberme visto ayer en mil sorpresas
El Chileno q^o me pide para la habilitacion
de la Compania, los Mil y cuatrocientos p^o que
fue a quejarse a donde el Alcalde - He salido
tan abochornada - Dixo q^o le habia faltado, y q^o
mi q^o habia parado su Banco tantos dias, se
le ha seguido tanto perjuicio, yan medice el
Tuer, q^o como le he correspondido a un favor tan
mial, y q^o entregue el Lunes sin falta - Se que
le ha dado U. a varios, y lo mis ha mirado
U. con tanta indiferencia - Hagame U. el
favor de mandarme en todo caso manana, y
a hora de U. a la Ancelma cincuenta p^o
(es la Criada de su confianza) Ciudad de U.
La Bernales

Sele entregaron a Ancelma en mi Casa	28.
Mas a la misma en la Almoneda	25.
A la misma p ^o encargo de la S. ^a en Papel moneda y Plata por mitad	24.
A la S. ^a en su propia mano en 29. de Junio de 822.	100.
A la otra en sus manos en 2. de Julio en Papel y Plata	100.
En 3. de Julio a la S. ^a en su propia mano p ^o socorro de sus viudas	200.
Mas a la misma	10.

484.

A la b. ta 48. 90. 1/2

Reconocido }
por la S.^a }

De la S.^{ta}

45.901.4

Num. 40.

Mi estimado Vidaurre - Agosto
8-821 - Celebrare se halle V. sin nove-
dad, y que esta lo halle con el animo
dispuesto a hacerme un favor - A hora
dias me dirigi acia U., a fin de que me
sirviese de fiador en la Cantidad de mil
y tantos puos anuales, que son el redito
de doce mil de imposicion, pertenecien-
tes al D. D. Jose de la Torre, reconoci-
dos en la Casa de Comedias que hoy co-
rre a mi Cargo, sobre los enseres, y parti-
cularmente sobre los Salos que la com-
ponen; de manera que la fianza nunca
ofrece el peligro de pagar el Fondo, si no
solamente los intereses que le corres-
ponden (vease la Escritura de p.¹, y
se conocerá que Vidaurre está ligado
al Principal e intereses; y vease tam-
bien la Carta del acahedor Torre
de p.², y se verá en conocimiento que
ya suve por este Capitulo la obligacion
y reato a que está ligado Vidaurre a
trece mil ochenta p., inclusive los mil
ochenta que tiene pagados de intereses
hasta fin de Febrero de 824) Asi
es que espero no se niegue a salir en

Al frente..... 45.901.4

20. 45. 901. L'h

Del frente

la fianza, y proporcionar algún otro
Amigo que le acompañe, siendo esto
prontamente en la Semana. Dispense
V. mis incomodidades, vasso el supues-
to de que le soy su reconocida — Antonia
Bernaltes

Nota: Se ha pagado la Merada de
Marro, y se saca a fuerza, es decir, los inte-
reses que se mencionan en la anterior
Carta

De orden verbal de la señora se le
gratificó a D. Pedro Híjar con diez y ocho
peros por un arriunto del señor Zubiraga

Reconocido
por la S.^a

Num.^o 11.

Mi estimado Vidaurre - Callao
Diciembre 4.^o de 820 — Celebraré se halla
V. sin novedad, quedando todas nosotras
buenas — Me haré V. el favor de remitir-
me lo q^{se} va apuntado, siendo la Aruca de
la Buenavente, o de donde a V. me por le
parezca, consultand sea blanca y seca. Los
huecos que sean a tres por un real cuan-
do menos. Para los Manteleros en su caso a
V. Jose donde los hay — Los Cubiertos en las
Platerias puede V. encontrarlos — Lo por
a hora no puedo irme, pues estoy tomando mis
medidas, y mande V. lo q^{se} se ofrca a su

A la b^{ta} 45. 979. L'h

Delab^{ta} 45.979.

afecta Antonia Bernaltes = P.D. Entre
que U. a José Serenta pesos, (q^{er} es el criado
de confianza) Vale = Antonia Bernaltes.

Num. 12

Minuta

Reconocido
por la S.^a

- 12 Panes de Atrucar Blanca y seca
- 3¹/₂ Pesos de Melocotones grandes
- 8. Pesos de de Huebos i mas si hay
- 1¹/₂ Fanega de Frijol Cocacho
- 10. Mantelas
- 1. Dorena de Cubiertos
- 8. Pinas si estuviesen baratas

Todo esto precisa y puede venir mañana
José con todo esto = Una Rubrica de la S.^a

Factura de Remision

Linca Octubre 4. de 824.

Entregados a José el Criado en virtud	
de la adjunta Equela	60.
Una fanega de Frijol	12.2
Huebos " a 3	08.
Pinas y Duraznos	08.7
Cinco Cubiertos usados con 3. marcos	
3 ¹ / ₂ onzas " a 6 p. marcos	20.5
12. dho ^s nuevos con 9. m. 2 ¹ / ₂ onzas a 7 p	69.1 ¹ / ₂
12. Panes de Atrucar con 24 @ 13 @. a 4 p	98.7
Su Conduccion	00.6
10. Mantelas " a 7 p	70.
<u>5072 Pesos.</u> 344 4 ¹ / ₂	

Num. 13

Una Cuenta de Chocolate formada por
D. Pio Sanchez, y pagada p.^r Vidaurme
de orden de la Señora

Al frente... 46.039.4¹/₂

Una arroba de Chocolate ordinario
En 17. de Junio entregué una arroba de media
Canela

En otro id id entregué una id id

Entregué media arroba de Canela entera

Entregué media arroba de media Canela

Entregué una arroba Canela entera

Agosto 1.º entregué una arroba de id id

Septiembre 24 entregué una arroba de
Canela entera

Octubre 12 entregué una arroba de Canela
entera

Ydem 29. entregué una arroba id id

Diciembre 16. - entregué una arroba id id

Entregué al S. Vidaurre 4 @ de Canela entera

5 1/2 @ de Canela ... a 6 p	33.
7 @ de Azucar ... a 7 p	49.
7. Moliendas ... a 3 p	21.
33. Guadernillos de Papel	03.6.
	106.6.

Valor de la cuenta de abas 35.0

Lima Diz. 18 de 821. - Pio Sanchez 141.6

141.6

Quedan en mi poder 7 @ de Cacao

Cuenta nueva de dos moliendas y cuarta

2 @ 6. @ de Azucar	13.4
2 @ y 4 onzas de Canela	13.3.
Por el trabajo	07.0
Por el Papel	01.1.
Cargados arriba	35.0.

A la bta

Num. 44

Cuenta de la Señora Doña Antonia Bernales, Auver.

2 1/2 taxcas de Chocolate a 3 p ^{as}	28. 4.	
9 1/2 @ de Azucar comprada a 7 p ^{as}	66. 4.	
6 @. Li. onr. de Canela... a 6 p ^{as}	37. 4.	} 178. 2.
42 Cuad. ex. m. de Papel a 3 d ^{os} mano	09. 2. 0	
Por Li. 2 p ^{as} 4 d ^{os} que debe de la ultima Cuenta	42. 4.	
<u>Total</u>		178. 2.

Importa esta Cuenta ciento setenta y ocho pesos dos r. S. Y. de pluma. Lima y Mayo 5^o de 823.

Recivi de D. Cayetano Vidaurre la cantidad que arriba se expresa = Pio Sanchez

Num. 45

Recivi del S. D. Cayetano Vidaurre por cuenta de la S. D. Antonia Bernales, y ^{como} su fiador mancomunado, Setenta pesos que me paga mensualmente, para mis alimentos, por razon de unos intereses de un Principal que me tiene d^{ha} S. D. y contra la que repetiré por el Lado. Lima y Mayo 1^o de 824 = Jose Ant. de la Torre - Don Goyf. 060

Reconocido por la S. D.

Num. 46

Mi Estimado Vidaurre: Me alegro

Al frente... 46: 479. 4 1/2

que V. se halle sin novedad: He recibido los dos Odras de Areyte, el uno con peso de seis arrobas, y el otro de cinco, y la Canantita completa. - Mandeme V. el Chocolate, y avise me en que estado se hallan los Pleytos = Las once arrobas de Areyte, se hace memoria que se compraron a nueve pesos, y segun esto importan noventa y nueve pesos, que se sacan al margen, previniendose que esta Suma de remision, surira o baxara, segun lo que resultare de la Cuenta que la S.^a ha asegurado tener en su poder //

a 99.

PELOS doscientos en Plata que le entregue, y me pidio por medio de su Dependiente D. Carlos; y esta Partida me ha asegurado la S.^a Bernales, que la recibio, y si hubiere duda, el Dependiente la contestara //

200.

Reconocido
por la S.^a

Num.^o 117

Documentos que ligam a Vidau-
re por varias responsabilidades
de los S. S. D. Antonio Tubiaga, y
D.^a Maria Antonia Bernales =
Primero: el Poder que Tubiaga
otorgo a su partida para Espana

en la Escribania de la Camara de Comercio, el qual fue aceptado por Vidaurre, obligandose al afianzamiento del Pleyto con Arcue por Cantidad de pesos, en cuya virtud se le alzó a Subiaga la retencion decretada cuando pidió el Paraposte — Segundo, obligacion semejante a la anterior en la Causa promovida por Almirante contra Subiaga por Cantidad de Quince mil pesos — Tercero una obligacion de mancomun a favor de Torre, por doce mil pesos, y sus intereses pagaderos por Mercedas para los alimentos del Arrechedor, a quien Vidaurre ha pagado los Intereses que ya suman Cantidad considerable — Cuarto: en un Litis ruidoso que defendió el D.^{no} Vilar, y lo ganó a favor de Subiaga, fue preciso que Vidaurre afianzase Tres mil ochocientos ocho pesos, o dos mil ochocientos ocho, segun se hace memoria, haciendo deuda propia de la agena — Quinto: la S.^a asegura tener en su poder la Chan-

Al frente.... 46. 718. 4.

Acomelacion de este Cargo, y entregan-
 dola, es negocio concluido. Este Papel
 se acompañará a la U. Meta, y se ve a
 que entre otras razones que ha tenido
 Vidaurre para la retencion de la Plata
 labrada, estas son las principales - Sexto:
 la Notificacion que se me ha hecho por la
 Justicia en tres expedientes, los dos pro-
 movidos por la Señora, el uno en la Prei-
 dencia, y el otro ante el Señor Prodi, y
 cuyos Autos asegura la señora haber en
 voto de su consentimiento; y el ultimo
 promovido por el Defensor de Menores,
 a pedimento de las Señoritas su hija y
 Septimo: a las Causas y razones anterio-
 res, se agregan las Partidas de dine-
 ro efectivo que la señora D.^a Antonia
 ha pedido y recibido. Lima nueve
 de Mayo de ochocientos veinteycuatro.
 Yo D.^a Antonia Bernales digo:
 como heredera y Albacea de mi Ma-
 rido, por testamento otorgado ante
 D. José Maria de la Rosa; que
 DON Cayetano Vidaurre, no tiene
 razon de tener resultas sobre los Ca-



pttulos que se expresaran en este Papel,
 porque todas deben entenderse con
 migo; porque todo de Arce y Alta-
 mirano, es una maldad, como se de-
 clarara por la Justicia, luego que se
 abran los Tribunales, y cuando alguna
 resulta hubiere; yo responderé,
 que para eso tengo bienes: en cuyo
 concepto me ha entregado D. Caye-
 tano Vidaurre toda la Plata
 Labrada que tenia en su poder yo,
 a mi entera satisfaccion, y el me-
 xtenia, hallandose a hora en vir-
 tud de que luego se ha de agitar
 todas las cosas por que se obligo
 a favor de mi Marido. Sobre
 la Partida Quinta, hemos quedado
 en liquidar nuestra Cuenta por
 los dineros que la Señora me ha
 entregado, y To' a ella. Lima y
 Mayo doce de mil ochocientos vein-
 te y cuatro — Antonia Bernal.

Reconocida
 por la S.ª

Núm. 48

Mi Vidaurre: Sufrá V. las molestias
 Al frente...

mias. Ya le dije a Zubiraga que con
 Morales era suficiente, que no hay
 necesidad de Chacarro, y dice que
 está bueno se presente el Escrito mañana
 sin falta: No se olvide V. demandar
 comprar cuatro fanegas de Trisol; cua-
 tro Costales de Arroz; cuatro Barri-
 les de Añina; un Costal de Quinua,
 Ceina, doscientas Libras de Manteca,
 todo esto no se pierde

Reconocido
 por la S.^a

Num. 119.

Mi estimado Vidaurre: Me alegraré
 que no tenga V. novedad ninguna: Ayen-
 to buque a V. en la Concepcion, siempre
 molestando a V. — El Lunes tengo que
 entregar a las Primas por Cien Bo-
 tijas de aguardiente que contraté, y sea
 V. si tiene dos mil pesos hasta uno o
 dias, tengo que recibir de varias partes,
 y será V. satisfecho si hubiere, hubiere.
 Mande V. al Gallego Tomás, que le
 entreguen en mi nombre. Reciba V.
 el cariño, y queda de V. su invariable
 La Bernales

Vidaurre. Le agradezco a V. en mi Cora-
 zon, solo V. es mi pan de lagrimas. Las
 Primas dicen que quieren en plata, y

Alab.

con su aviso de U., mañana iré a donde
el Gallego, y dispense V. tantas molestias,
y no tengo cara para parecer a V., que-
dando de U. su muy agradecida. La
Bernales.

2.000.

Reconocido }
por la S.^a }

Num. 50

Mi muy estimado Vidaurre: Me
alegraré que esta le halle a V. sin novedad,
nosotras quedamos buenas; aqui por
ci hora no hay novedad: están a la vista
cuatro Barcos, y no hay cuidado: Hay
mando al Criado, y la Minuta, para
que U. me mande lo que le pido. Tome
V. tantas molestias por Dios, y sufra
U. mis enfados: Los Platos hay en
la Calle de Villalta más arriba de
la Tienda de Garcia. Mandeme U.
la Cuenta de lo menor para mi go-
bierno; iré a la otra semana para
esa. Y mande lo que guste a su afecta
La Bernales

Copia de los dos Precibos
indicados al fin de la Copia de los do-
cumentos copiados en este Cuaderno
vaso el N.º 21

Pecibi del Sr. Don Cayetano Vi-
daurre por Cuenta de la Señora D.ª Alameda

Alab. ta

Del frente

Antonia Bernales, y como su fiador
 mancomunado Setenta p. de la Merced
 que otra S.^a me paga por rason de los
 intereses de un Principal que le di a in-
 terer, y al expresado Sr. D. Cayetano
 le sirva este de Larta contra aquella.
 Lima y Octubre 10. de 822. — Jose
 Antonio de la Torre — Son 60 pesos —

Recibo del Sr. D. Cayetano Vidaurre
 por cuenta de la Señora D. Antonia Bernales,
 y como su fiador mancomunado
Setenta pesos que me ha pagado en ra-
 son de intereses de un Principal que
 me tiene a mutuo otra Señora, contra
 quien repetira por el Larto. Lima
 y este año 1.^o de 824. — Jose Antonio
 de la Torre — Son 60 pesos —

Recibos que corren ligados
 Lartos. Num.^o 51

- | | |
|---|-----|
| 1. ^o fha 1. ^o de Abril de 824. q ^d | |
| se sacan a fuera | 60. |
| 2. ^o fha 1. ^o de Mayo de dho año q ^d | |
| no se saca su valor q ^d ena co-
piado a la letra en este Larto. | |
| y sacado su importe al margen .. | 00. |
| 3. ^o fha 1. ^o de Jun. ^o del mismo año .. | 60. |
| 4. ^o fha 1. ^o de Julio del mismo año .. | 60. |

180.

Num 52

Mi muy estimado Vidaurre: Me ale-
 grari que se halle V. sin novedad como yo
 lo deseo: No he podido ir a ver a V. por
 estar con un dedo inchado, y siempre mo-
 lestando a V. Necesito que me mande
 V. la Petaquilla que abri el otro dia,
 el Espadin, Doscientos p. en plata; y vea
 V. si tiene unas varas de Casimix
 punzon para un Traje de la Andagueta,
 Dispenseme V. mis molestias. Tuca
 de V. La Bernales

200.

Partidas que constan de Documen-
 tos Originales que obran en mi poder, y que
 pueden justificarse con las mismas Perso-
 nas que las recibieron y entregaron Al saber.

1819

Por cincuenta pesos que pidio en veinte
 de Octubre, y le entregué

50.

Por Setenta pesos que pidio para concluir
 un negocio de un Criado con D. Pedro Trujillo

60.

Por cien pesos que pidio personalmente,
 y se le entregaron a la mano

100.

Por ochenta p. que pidio en la fta del
 margen con su Criado, y los remiti con la
 Beata Andrea

80.

Al frente... 19. 388. 4.

re 5
Octu. 5

Del frente

26.

49.388 1/2

Octu. 20.

Por veinte y cinco pesos que se entregaron a D. Tomas Morales de su orden y consentimiento cuando recibio los autos de la Polvora, promovidos por el Jor. Tubiaga contra Arce sobre Cuentas " 25.

Id... 25.

Por trecientos pesos que pidio en este dia, y se le entregaron en sus manos " 300.

Por trecientos ochenta pesos que de su orden verbal pague a D. Angel Romigio de Echais existente en el Callao, hijo de D. Juan Francisco, por igual cantidad que este le habia suplido en el Suerto, para una compra, segun hago memoria " 380.

Por Diez y siete pesos que en la fecha del margen satisfice a D. Pio Sanchez existente en Lima, por el valor de una Taxca de Chocolate de Canela " 17.

Octu. 30.

Por ochenta p. q. en la Casa de los Bodegones le entrego la Hermana Andrea, de una Talega que le dese para que fuese ministrando ala Señora lo q. le pidiera " 80.

Noixe. 3.

Por 100 p. entregados de la misma Talega. " 100.

Por 60. pesos. " 60.

Por 72 p. 3 r. p. una compra de Autos. " 72.3.

Item 93 p. en plata " 93.

1820.

Noixe 10.

Por 100 p. entregados igualm. en plata por la misma Andrea " 100.

Id. 13.

Por 70 p. entregados por mi " 70.

A la b. ta

50.688 7/8

Por cuarenta y cuatro y cuatro y medio reales que quedo a deber la Señora por la Cuenta de la Obra de San Agustín que original obra en su poder, cuyo asunto corrió por disposición de la Señora al cargo de la Beata Andrea

44.4

Novre 10

2. Oves de Arzete con 10 @ 5 D... a 9 p...	91.7
12. Panes de Azucar con 27 @ 11. D a 11 p...	123.4
3. Docenas de Platos	9.2
12. Pinas en	4.4
Melocotones y Alambillos	4.0
2. Piernas de Puerto a 11 p...	3.5
5. Gallinas en	5.5
3. Cucharas de palo en	1.2
2. Piernas de Puerto a 15 p...	3.6
4. Lenguar de Paca a 3 p...	1.4
3. Libras de Arapán a 5 p...	1.7
12. Escobas de palma en	1.7
Conduccion y gratific. ^{on} al Guarda	3.6

256.3

Yd... 16

Por quinientos veinte y nueve p. que de un orden verbal le remiti con la Hermana Andrea, de los seiscientos veinte y nueve p. que me entrego por su cuenta de Gregorio Sanabria en 9. de dho Nov. y se trae a consideracion esta suma por haber prevenido la f.^a q se anotase en el asiento, que de los referidos 629 p., solo le pertenecian 100, y los 529 p. indicados, eran pertenecientes a otra persona, a quien se los iba a entregar, y se advierte, q tanto Sanabria como la Herm.^a Andrea existen en esta Capital

529

Al frente... 91.515.7

Dic^{re} 13^o Por cincuenta y tres p. un real y setenta y cinco escudos de Oro entregué a D. Tomás Morales, por las Xarones y trabajos indicados en la Partida de 25 p. que está cargada antes con fha 20. de octu. de 819. 53.1.

Enexo 12^o Por cien p. que le entregó Vidaurae personalmente a la Señora 100.

Yd - 13^o Por ciento cincuenta pesos entregados a la misma por Vidaurae. 150.

Yd - id. Por once p. pagados al Albanil Pedro Pablo, que existe en Lima, p. una obrita que le hizo a la Señora en la Fonda del Callao. 11.

Yd - id. Por cincuenta p. que pidió y le remiti con la citada Beata Andrea 50.

Marzo 10^o 10. Panes de Arucar con 20 @ 12.8 a 5 p. 102.9 1/2
 Por su conduccion al Callao 2.
 A la Beata Andrea p^a Seros y Sandillas 7.6.

Yd - 16. 10. Panes de Arucar q^s pidió y le remiti con 20 @ 198 a 5 puos 103.7.
 Por su condu^{on}. al Callao junto con unas Silletas, Mera y Sandillas 3.

Por 100 p. q^s pidió en dos Partidas, una de 30 y otra de 70. en fin de este mes 100.

Abril 2^o 13. Panes de Arucar con 37 @ a 5 p. 138.
 Por 20 @ 38 neto de Arucar q^s in
 14. Panes chicos se le remitieron a la S^a al Callao en cuatro Partidas, una de dos Panes, y la 2^a de id, la 3^a de 8, y la 4^a de dos, comprada a 6 1/2 p en la Buena muerte 131.4.

} " 639.4 1/2

Abril 9^o Por cuatro onzas de Oro q^e pidió en este día con Juan, quien equivocó el Numero, y habiendo de buecto dos onzas, por las dos que quedaron, se sacan á fuerza..... " 34.

Yd... 13^o Por cuatro Dor. de Platos á 3 p^l.... 12.

Por seis Pescaderas.. a 10^l..... 7. 4.

Yd - 18^o Por cincuenta p^l. en plata..... 50.

Yd - 25^o Por 100 p^l. q^e pidió en este día, y se le remitiéron con el Carpintero Pedro Gomer q^e existe en Lima, y cuyo dinero previno la S.^a lo pedia para la curacion de la Señorita Panclita.... " 100.

Mayo 25^o 16 p^l. de Oro } Estas dos Partidas
Junio 15^o 200 Peros. }

pueden verse al margen de la Esquela N^o 16^o donde estan cargadas, y por lo mismo se omiten aqui..... " 00.

Julio 20^o Por 100 p^l. que pidió de palabra con la Hermana Andrea Foscarra, y se le remitiéron con la misma..... " 100.

Ydem 25^o Por 30 p^l. al Carpintero Perote para seis tablas que necesitó la S.^a para un remiendito..... 3. 6.

En el mismo día pidió por Esquela, que corre copiada á este L^o Maderno con el N^o 52, varias cosas, y entre ellas 800. Cientos peros que se han sacado al margen de la Esquela, y por tanto se omiten aqui, haciendo mencion de la Partida q^e guardar el orden de mis apuntes " 00.

Al frente..... " 52. 822. 6

307.2

Ag. 21

Pidió y le remiti con su Depend. Ramirez un Pan de Aruca para Panales del Café de la Comedia con 2@ 58

En 3^a de otro con el Criado José otro Pan para el mismo destino con igual peso 2@ 58

En 5^a de otro para dulces le remiti con la Hermana Andrea Forcane dos Panes sin perax, y se les pone el mismo peso de los anteriores 4@ 10. 8^m

Sep. 14

Por 100 pesos que pidió personalm^{te} expresando eran para pagar su Casa que junto con 35 p. valor de las ocho arrobas veinte Libras de Aruca, las que se les ha fijado el precio de cuatro pesos arroba, salen p.^a el margen 135.

Por 16. Panes de Aruca con 34@ 19 8^m ... a 4 p. 139.

Por 4 Permas de Papel Sellado p.^a el Café de la Comedia a 2 p. 8.

} " 282

Pesos 284. Libras q^e por equivocacion no se sacaron en la Partida N^o 42, q^e asiunde a 344 p. Libras, de que deben rebasarse los 60 pesos de la iguala que estan sacados a la Columna g^{ra}l de esta Suma, y por esto quedaron sin salir a ella los predichos..... 284. Lib

93.389.3

Ala Puella

Delab^{ta}

53.389.3

~~Replida~~ Ptas 344 - 4 1/2 m. que no se sacaron en la
Partida N^o 42

344-4 1/2

Num. 53

Recibo del Señor D. Cayetano Vidaurere
como Frador mancomunado de la Señora
D.^a Antonia Bernales Sesenta pesos que me
paga por mis alimentos en razon de inte-
reses de un Principal que dicha Señora
me tiene, contra la qual repetira por el
Largo. Lima y Agosto 1.^o de 824. — José
Antonio de la Torre — Son sesenta pesos. 60.

53.793.7 1/2

W
Cargo a favor
de la S.^a Bernales

DEMOSTRACION de esta Cuenta.

Cargo seg.ⁿ relac.^{on} de la S.^a Bernales

Ptas Veinte y siete mil, que segun rela-
cion de la Señora Bernales, en varias
partidas sueltas llebo a guardar a mi
Casa de los Pordogones confidencial-
mente, sin documento ninguno para
sacarles y disponer de ellas, de la misma
suerte que junto con Treemil diez que no
relaciona la Señora Sta, suman treinta
mil diez pesos

30.010

Al frente..... 30.010

Descargo. Cargo.

<u>Descargo.</u>	<u>Cargo.</u>
Del Frente	" " " 30.010.
<p>Segun el Docum. ^{to} N^o 1^o Peros 12^o que se traen à consideracion por la responsabilidad à que estoy ligado, y por ser preciso quando se trata de una Cuenta general, y para los efectos unicos que se expresarian, poniendose al Margen con solo este objeto</p>	
" 12.000.	
<p>Por los Intereses que se han pagado por mi Causador de eros 12^o pesos, y de la obligacion de la Señora Doña Antonia, y de su Marido el Señor Zubiaga, segun el N^o 2^o y Lastos que originales obran en mi poder, dados p.^a el Archivero D. D. Jose Antonio de la Torre</p>	
" 1.080.	
<p>Por 2.000 p.^a entregados al Banco seg.ⁿ el N^o 3^o</p>	
" 2.000.	
<p>Por 450 p.^a del N^o 4^o seg.ⁿ la obligacion à que se refiere</p>	
" 450.	
<p>Por 99 p.^a q.^a resulta del Docum. ^{to} N^o 5^o</p>	
" 99.	
<p>Por 2.909 p.^a 6^a pagados à Azuc. seg.ⁿ el Lasto N^o 6^o</p>	
" 2.909.6.	
<p>Por 144 p.^a del N^o 7^o y con la reuoca à mi favor q.^a aparece nueva Partida</p>	
" 144.	
<p>Peros 47 p.^a imp.^{te} del Chocolate del Documento N^o 10</p>	
" 47.7.1.	
<p>Peros 80 del Docum. N^o 13 entregados al Farador Tramariva</p>	
" 80.	
<p>Peros 200 del N^o 14 remitid. a la ja</p>	
" 200.	
Ala b ^a	19.010.5 1/2 30.010.

Descargo Cargos.

De la pta

	19.010.5 1/2	30.010.
Peros 480 q. resultan del N ^o 16 relativos a 16 q. de oro, y 200 p. remitido en plata ..	480.	
Peros 30. del N ^o 20 " entregad. a Pivas ..	30.	
Peros 400 remitidos a la S. ^a Bernaltes segun el Documento N ^o 23 ..	400.	
Peros 2.354 q. resultan entregados segun el Documento N ^o 24 ..	2.354.	
Peros 1.000 entregad. p. el paja del s. ^r Zubiaga en Parco de Alturaxna segun el Documento N ^o 25 ..	1.000.	
Peros 600 q. resultan recibidos p. la S. ^a Bernaltes del Documento N ^o 26 ..	600.	
Peros 3.400 de las Partidas que se expresan vass el N ^o 27 ..	3.400.	
Peros 9.000 de la Partida del N ^o 28 librad. a favor de la S. ^a y Cargo de D. Jose Romero Campo de Cadix, de acuerdo con D. Andres Pitorcas, en la inteligencia que se ponen por hallar e librados, y siempre que se puebe se protejete la Libreria, se rebasara con las demas explicaciones q. en esta materia se han de ..	9.000.	
Peros 163.6 n. de las Partid. a que se refiere el N ^o 29 ..	163.6.	
Peros 3.010 de las 172 f. udo relativas a b N ^o 30 ..	3.010.	
Peros 1.603.2 n. del N ^o 31 y cantid. a q. se refiere ..	1.603.2.	
Peros 129 de las Part. a q. se refiere el N ^o 32 ..	129.	
Peros 662 de las Partid. y Cantid. del N ^o 33 ..	662.	
Peros 503.7 n. a q. se contrahe la Part. ^{da} N ^o 35 ..	503.7.	
Peros 2.200 de las Simas entregad. seg. N ^o Docum N ^o 36 ..	2.200.	
Peros 300 q. aparce. del Docum. ^{to} N ^o 37 ..	300.	
Peros 576. del Docum. ^{to} N ^o 38 ..	576.	

Al frente .. 45.418.6 1/2 30.010.

E

Descargo.Cargos.

Del Frente 45.418.41.

30.010.

Peros 484 de las Sumas aq. se refiere el N^o 39 .. 484.Peros 78. de las Partidas del docum. N^o 40. .. 78.Peros 60 del N^o 41 60.Peros 344-41/2 del N^o 42, q^{ue} aunque no está sacado al margen por defecto de Pluma, se ven cargados en la p^{ar}te anterior 344.41/2Peros 111.-6/12 del documento firmado por Sanchez N^o 43 por la labranza de Chocolate 111.6.Peros 178-2/12 del docum. N^o 44 178.2.Peros 60 pagados al D.^{no} Torre N^o 45 60.Peros 299. del docum. N^o 46 299.Peros 20 entregados, segun el docum. N^o 47 2.000.Peros 180 relativos a intereses de los 120 p^{er}os del D.^{no} Torre 180.Peros 4.490-6/12 de q^{ue} se contraen las Partidas del N^o 52 4.490.6/12Peros 344-41/2 cargados en la p^{ar}te anterior, por haberse omitido en la Partida N^o 42 344.41/2Peros 60. del documento N^o 53 60.

Total del Descargo 54.139.4. 30.010.

Total del Cargo 30.010.

Al cance a mi favor — 24.129.4.Lease exacto.

Segun la Cuenta anterior, ascendiendo el Cargo relacionado por la Señora Bernales a Veinte y siete mil p^{er}os, que junto con los Trece mil diez de que se habla en la DEMONSTRACION precedente, suma Treinta mil diez p^{er}os, que como se ha expuesto llevo a mi Casa de la Calle de Bodegones

a que se guardara en confianza en varias Partidas
 selladas, y en diferentes tiempos; y el dinero que ha re-
 cibido incluso el de mi responsabilidad, a CINCUENTA
 y quatro mil Ciento treinta y nueve pesos quatro y medio
 reales; sale alcanzada en Veinte y quatro mil ciento
 veinte y nueve pesos quatro r.; y rebasandose los DOCE
 mil del Credito del D. D. José Antonio de la Torre
 a que estoy obligado, conforme la Provisura Copiada con
 el ^{12^o} que se ha presentado en Testimonio, y aun los nueve
 mil librados al Señor Zubiaga, siempre salen a mi
 favor Tres mil ciento veinte y nueve pesos quatro y
 medio r., como aparece de la DEMOSTRACION siguiente.

Demoni-
 stracion

Descargo Total	54.139.4.
Vasanse los 12 r. del D. Torre	12.000.
Los 9 r. de la Libranza	9.000.
Los 27 r. del Cargo reclamado p ^{ra} la J.	27.000.
Los 3.010 valor de las 172 r. q. no relacionan	<u>3.010.</u>
Alcance a mi favor	<u>3.129.4.</u>

Nota: Es todo lo que aparece de la Cuenta
 que juro a Dios Nuestro Señor, y a esta señal de Cruz F,
 teniendo presente que la Plata labrada que igualmente
 se guardó por la Señora en mi Casa, con la misma con-
 fianza que la Plata sellada, la tiene ya recibida a
 su entera satisfaccion, segun el DOCUMENTO reco-
 nocido que original obra en mi poder, y su Copia corre
 en este Expediente con el N.º 17; y que en todas cir-
 cunstancias, interin no me liberte de la mancomunidad

y obligacion *in solidum* de los Diecemil con que estoy obligado a favor del D. D. Jose Antonio Torre, debo haber cesado el Cargo, y del mismo modo de los Nueve mil pesos librados a España junto con sus Premios, interin no se califique no se han entregado, o habere protestados.

Otra.: Las Cuentas de que trata el N^o 50, las tiene la Señora Bernaltes en su poder con otras más, por cuyo motivo no se sacan sus importes, omitiendase tambien otras Partidas, como la del Casimix del N^o 49, de que no se hace cargo; pero si las otras, cuyas Cuentas originales debe presentar otra Señora.

Otra.: Que para concluir el resultado de esta Liquidacion con la exactitud que se debe, se me hade relevar de las responsabilidades a que me he ligado por los quatro Documentos citados en el N^o 47, cuyos Testimonios acompaño en ocho fojas utiles, para que legalmente se me chanzelen al margen de sus respectivos originales. Lima y Agosto 16^o de 1824.

Otra.: Deben rebajarse del alcance a mi favor los 344 p^{os} 4^{tos} de la ultima Partida del Documento N^o 52, por la razon que se expresa al Margen - Ita ut supra.

no j.
Cayet or Vidaurra

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ottor

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ottor

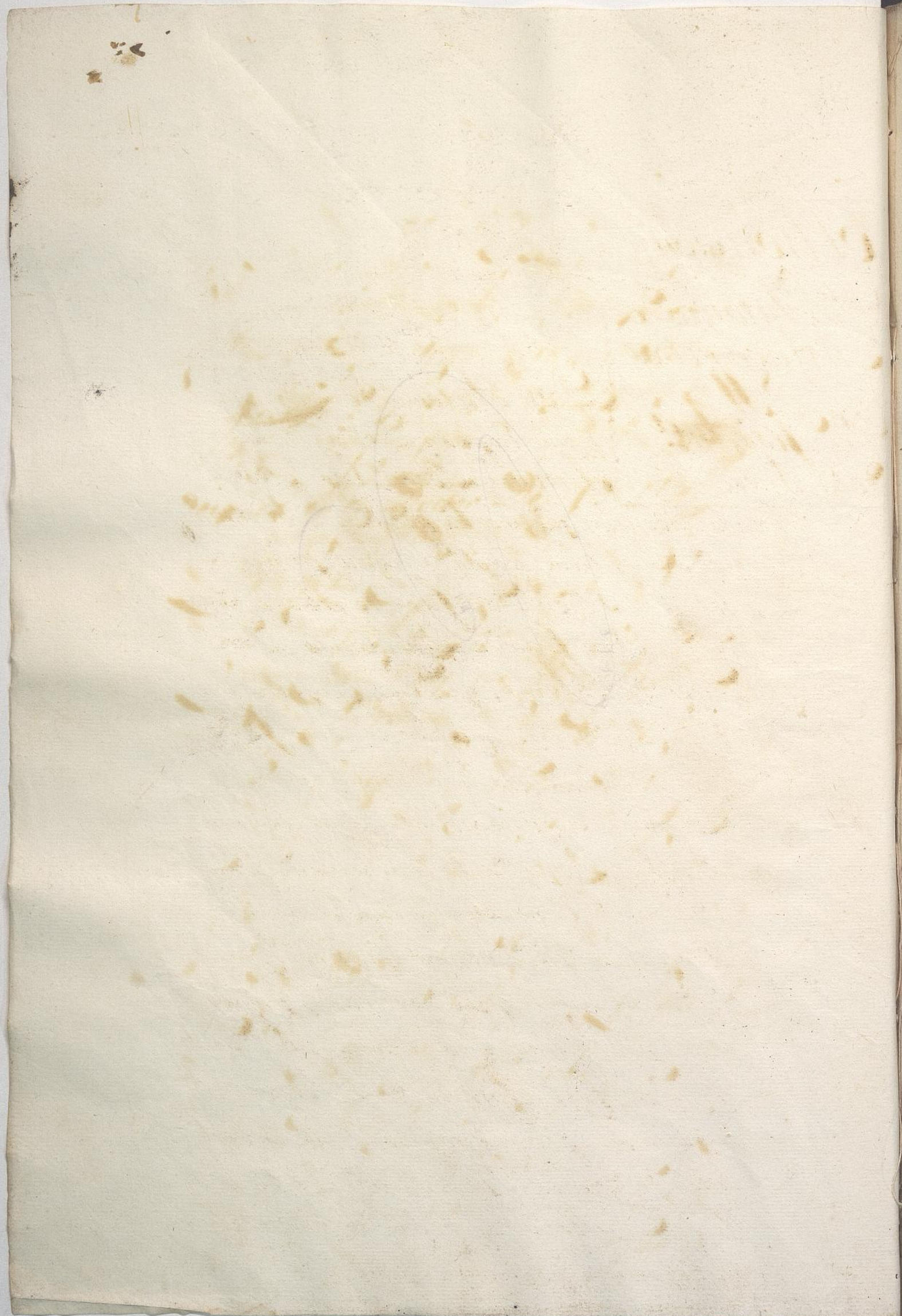
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ottor

[Handwritten signature or name in cursive script.]
Cajet...

[Large, stylized handwritten flourish or signature.]

2





SELLO SEGUNDO, DOCE REALES:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZY SEIS
Y MIL OCHOCIENTOS DIEZY SIETE.

VALGA

los Años de 1822. y 1824.

La Escritura de
obligacion mas
comunada refe
rente a la pos
da primera af.

Obnoacion

Dⁿ Antonio de
Zurriaga y otros

Dⁿ Jose Antonio
de la Torre

Don Antonio de Zurriaga
y mi Esposa Doña Maria
Antonia Bernaldes, previa

la licencia que me ha pedido, la he con
cedido, y tiene aceptada, como principa
les, y el Señor Don Juan de Alago, Con
de de San Juan de Surigancha, Don
Diego de Alago, y Don Cayetano
Urduque de este Comercio, como Judo
res mancomunados *in solidum*, renunciar
e como expresamente renunciamos
todas las Leyes de la mancomunidad
y demas del caso como en ellas se contiene,
otorgamos que debemos, y nos obligamos,
de dar, y pagar, y que daremos, y pagare
mos, realmente, y con efecto, al Doc
tor Don Jose Antonio de la Torre
o quien su persona representare, la can
tidad de doce mil pesos, que nos ha en
tregado, y tenemos recurridos a nuestra
satisfaccion y voluntad, que por no ser

de presente su recibo renunciamos la excep-
cion, y Leyes, de la non numerata pecu-
nia, y su prueba, y demas del caro co-
mo en ellas se contiene; cuya cantidad es
la misma que adeuda Don Ramon
Vazde a la finada Doña Rosa Ca-
salma Vazquez, por Escritura que otor-
go, ante Don Miguel Antonio de Itra-
na Escrivano publico, en catorce de
Marzo de mil ochocientos nueve, y cedio
despues en el Doctor Don José Anto-
nio, al Señor Doctor Don Martin de
Guerozazu Canuque de esta Santa
Iglesia Metropolitana, en pago de un
Legado que esta le deyo, por Escrito-
ra otorgada, asi mismo ante Don Miguel
Antonio de Itrana, en treinta de Junio,
de mil ochocientos diez, para la segu-
dad de la cual le tenia hipotecados los en-
seres, y utensilios de la Casa de Comedias
que dicho Don Ramon administraba
como arrendata que era de ella. Y respecto
de que dicha Casa, por nuevo asiento
ha pasado a nos los expresados deudores
principales, Don Antonio Zurriaga, y Do-
ña Maria Antonia Bernales, ha cedido,
y subrogado en nosotros, y los fiadores
mancomunados, para que todos de mancomunado

Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO



VALGA

Para los Años de 1824 y 1825

insotidum nos obliguemos, e. i. su favor por
la referida cantidad, de los doce mil
pesos, dando de consiguiente, el Doctor
Don José Antonio, por voto, y chanciller
el Instrumento de la obligación, de Hu-
galde, supuesto que se da por pagada, y
entregada de toda la importancia de su
debito. Con la misma conformidad, no
otras los otorgamos, no damos por entre-
gados, y recibidos, de los doce mil pesos
con renunciaci6n, de la non numerata pecu-
nia como debamos expresado, en el valor
de los Sueros, y Utencios, nos obliga-
mos de mancomun inolidum, a satisfacerle
los, en el Plazo de cuatro años, contados des-
de el dia primero de Agosto de este año, en
que ingresamos a la Casa de Comedias, con
mas el interes del seis por ciento, que le
hemos de pagar por mezadas para sus ali-
mentos, todos los dias primeros de cada mes,
a razon de sesenta pesos que es lo que co-
rresponde, puestos, y pagados en esta
ciudad, por nuestra propia cuenta

costo, y riesgo, y sin perjuicio de esta asigna-
cion, en otra qualquiera parte, y lugar, que
se nos pidan, y demanden, y nuestros Bie-
nes se hallen, estemos presentes o ausen-
tes, llanamente, y sin pleyto alguno con
costa de la cobranza. Y si cumplido
dicho plazo no exhibieremos el prin-
cipal, se ejecutara el mismo interes, por el
demas tiempo que correre, sin perjuicio
de la via executiva que le compete a los
señores Don Juan Antonio, de manera que
la mancomunada in solidum, se entien-
de, y extiende tanto al principal
de los doce mil pesos, como a los intere-
ses. Y decañando en su nombre
Zurriaga, y Doña Maria Antonia Ber-
nales principales deudores, conmutar la
mejor indemnidad de nuestros tres fiado-
res mancomunados, y adalacer, hembras
venidas, en hipotecar, como hipotecamos
por especial, e expresa obligacion e hipoteca
las mismas intereses y utenciones, de la
Casa de Camedias, que se acabaron de
inventariar, y tasar, en la suma de
veinte, y dos mil pesos, y a mayor
abundamiento una casa fonda situada
en el Callao, propia de mi Doña Maria
Antoniana Bernales, por haverla comprado

en cantidad de ocho mil pesas, esto es su
fabrica, y cuatro mil doscientos setenta y ocho
pavos, por sus capitales, y muebles, se
gún consta de la escritura otorgada ante
Don Francisco de Bonilla y Franco,
en catorce de Julio de quinientos ochocientos veintete,
para todo ello, no le pueda vender, tra-
car, cambiar, ni en manera alguna enage-
nar, hasta que ni se halle pagado este
credito, y sus intereses, y lo que en contra-
vio fuere hecho sea en su nulo, de ningun
valor fuerza, ni efecto. Yo Doña
María Antonia Bernales, me obligo a no
exclamar, ni protestar contra lo contenido
en este Instrumento, y en que
lo haga, quiero que no valga la tal pro-
testa, ni exclamacion, sobre cuyo particu-
lar quiero no ser oida, antes si es requerida, y
condenada en costas, y juro por Dios
Nuestro Señor, y a una Señal de Cruz
como esta que para el otorgamiento de es-
te Instrumento, no he sido coactada,
violada, ni atemorada por el dicho
mi marido, ni por otra persona en su
nombre, por cuanto lo otorgo, de mi libre, y
espontanea voluntad, por ceder en un beneficio,
y tantos cuantos juramentos sean necesarios
hago de nuevo, y uno más, y a la conclusion



Luiziancho = etremi = José Maria de la
Rosa Escribano Público

35.

Los Documentos que se citan en la Licitud
ra de enfrente otorgados por ante Don Mi-
guel Antonio de Arana, se hallan al mar-
gen de la celebrada ante el mismo Arana,
en veinte y tres de Julio, de mil ochocientos
siete = José Maria de la Rosa

4.

Asi consta, y parece de mi Registro á que me remito.
Y de pedimento de Don Gayetano Vidauré, doy el presente en
Lima, y Mayo siete, de mil ochocientos veinte y cuatro.

8

José Maria de la Rosa
du^{no} de su mag^d y pub^l



Doce reales.

36.

SELLO SEGUNDO: DOCE REALES:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

VALGA

Para los Años de 1824 y 1825

Fianza o Fianza y sentenciado

La fianza
de Fianza p.
la p. p. p.
Vidanes
publicado
p. Zubiaga.

En la Ciudad de los Reyes del Perú el día siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, y primero de su independencia. Ante mí el Escribano y testigos pareció Don Cayetano Vidana y dijo: Que por quanto se le ha suplicado por parte de Don Antonio Zubiaga, otorgue por el fianza de jurgado, y Sentenciado, en la causa que contra él a promovido Don José Antonio Altamirano, por cantidad de pesos resultantes de una liquidacion de cuentas pendiente, según lo ha resuelto el Tribunal, en auto proveido en Perú del Corriente, pendiendo de esta diligencia que se le alce la retencion decretada de su persona. Por tanto, y havido accedido a ello, otorga por el tenor de la presente, que se constituye, responsable a la exvicion de qualquiera cantidad en que se condene al referido Don Antonio Zubiaga en la Sentencia que se pronunciare, en la causa

promovida por Don José Antonio Al-
tamirano, el cuya firmeza y cumpli-
miento, como cierto y sabedor que es
de su derecho, y de lo que en este ca-
so le compete, obligó sus bienes ha-
vidos, y por haber, con poderio y su-
mision, renunciacion de Leyes y fue-
ro, y clausula quarentesigua en forma,
en cuyo testimonio, así lo dispuso y firmó,
siendo testigo, Don Manuel de
Agarte, Don José Lavala, y Don José
Manuel Otero - Capitan de Vidua-
re - José Escudero de Sicilia - Es-
cribano del Tribunal del conulado

Concorda este Instrumento con el Instrumento su-
quinto de su contexto, que paró ante mí, y queda
en mi Protocolo. Na cierto, y verdadero, corregido,
y concertado a que en lo necesario me remito. Y
en virtud de lo pedido por Don Capitan Vidua-
re, y mandado por el Sr. Juez Doctor Don José
Manuel de Villaverde en Decreto de Catorce de
Enero del corriente, con Audiencia del Abogado
Defensor de Menores, doy el presente testimo-
nio en Lima y Agosto ocho de mil Ochocientos
Quinte y quatro.

José Escudero de Sicilia
Escribano del Tribunal del conulado



Doce reales.

SELLO SEGUNDO: DOCE REALES:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

37.

VALGA

Para los Años de 1824 y 1825

Podex expensado



6
p.^a Responden
p.^a resultado
de la causa se
juzga p.^a D.ⁿ
Domingo As-
cne-

En Lima, y Noviembre Ocho de mil
Ochocientos Veinte y uno, y prime-
ro de su Independencia: Ante mi el
Escrivano y testigos, parecio Don Antonio
Lubiaga, a quien Certifico, conveco, y di-
fo: Que por quanto por el auto proveydo
por el Tribunal en cinco del Corrien-
te en el Recurso presentado por el otro
parte solicitando se le franque su Pa-
saporte para la Península se Decreto;
que poniendose en noticia de Don Do-
mingo de Azcue su solicitante la pro-
puesta de Apoderado instruido, y
expensado con toda responsabilidad
a su Esposa Dona Antonia Bernaltes,
y Don Cayetano Vidaurne, se confor-
mó con este ultimo caso su respectiva
fianza, segun mas extensamente pare-
ce de dicho Expediente, y diligencia sub-
cripta por el expresado Azcue: Que
tanto, y para ponerse expedito en la
convecucion del Pasaporte respectivo
sin que se le ponga obstaculo difo,
que daba, y dio todo su Poder cum-

plido, el que de derecho se requiere
y es necesario al expresado Don Ca-
yetano Vidaurre, para que en su nom-
bre, y representando su propia per-
sona, acciones, y derechos, se presente
en el Tribunal del Consulado, y de
mas Justicia a fin de ser el litis pen-
diente con el enunciado Don Domi-
ngo de Azcue, para lo que se despa-
tan instrucciones necesarias, y en
su razon produzca Escrito, Pidi-
mento, y toda la demas Pa-
peles, y recaudos que sean necesari-
os, siguiendo las causas por todo el
grado, e instancia hasta su fi-
niquito, y obligandose a responder
por el Realtado de las Sentencias
que se pronunciaren, en tal manera
que por falta de expresion, o Clau-
sula que aqui no se exprese, no des-
de tener este Instrumento en desi-
do cumplimiento. A cuya firmeza
se obligo con sus bienes habidos, y
por haber en toda forma. Y habien-
dose inteligenciado el mencionado
Don Cayetano Vidaurre, del conte-
nido de dicho Poder. Otorgo que lo
aceptaba, y acepto, obligandose a que
siempre que obtenga el precisado.
Don Domingo de Azcue Sentencia

favorable en las causas que se
que con el expresada Don Antonio
por las que se condenó al pago de
qualquiera cantidad lo verificad
rá incontinenti, sin aguardar para
ello termino, ni plazo alguno, que
como es cierto, y sabedor que es su
su derecho, y de lo que en este ca
so le compete, se obligó con sus bie
nes, y en igual forma que su con
tituyente a la responsabilidad, y pa
go referido, con poderio, y sumision,
renunciacion de Leyes, y fueros, y
cláusula quarentiguia en forma. Lo
cuyo testimonio así lo deseron ambos
y lo firmaron siendo testigos Don
Mannel de Ngante, Don José Lavata,
y Don Matias Gordillo = Antonio de
Lubiaga = Cayetano de Nidaurre =
José Encudero de Sivitia Escribano
del Tribunal del Conulado

38.

Concuerda este traslado con el Instrumento
lo original de su contexto, que pasó ante
mí, y queda en mi Protocolo. Va cierto, y ver
dadero, coneguido, y consentado, a que en lo
necesario me remito. Ten virtud de lo pedido
por Don Cayetano Nidaurre, y mandado por
el Señor Juez Doctor Don José Mannel
de Villaverde en Decreto de catorce de ene

as del corriente, con Audiencia del Abogado
Defensor de Menores, doy el presente tes-
timonio en Lima a los Ocho de mil
Ochocientos Veinte y quatro

José Cuadros de Sutil
E. no. 99. M. J. de la Gran
Esc. m. del Sr. J. de la Gran

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTY UNO

VALGA
Para los Años de 1824 y 1825

Carta en ~~pluma~~
al Poder nº 6

Don Juan Sandoval de Sivilia Escri-
bano Mayor del Real Tribunal del Con-
sulado de este Reyno del Peru Escri-
tifico en quanto puedo, y hasta
que en derecho: Fue en la causa que
en dicho Real Tribunal sigue Don
Domingo de Azcue, contra Don Anto-
nio Lubiaga por cantidad en peso
procedente de una negociacion de illa
hones; habiendose Sentenciado dicha
Causa en vista y revista, se mandó que
Dona Antonia Pernate, Esposa del
referido Don Antonio de Lubiaga,
hiciera a Azcue entrega de Dos mil
novecientos nueve pesos seis rea-
les, por virtud de dicha Revista,
y en su defecto corriese, y se entendie-
se con Don Cayetano Vidaurre, como
fiador del expresado Don Antonio
Lubiaga. En su cumplimiento di-
cho Don Cayetano Vidaurre se

gificó la entrega de lo indicado
del Don mil novecientos me
se para Señ real, como tal
fiador, en defecto de no haberlo
hecho la expresada Dona Anto-
nia Bernales, todo lo que re-
sulta de lo auto de la ma-
teria. Y para que obre los efec-
tos convenientes estiendo-
la presente, y doy á la parte de
Don Cayetano Vidaurre, por vir-
tud de lo pedido por Don Cayeta-
no Vidaurre, y mandado por el
Señor Juez Doctor Don José
Manuel de Villaverde, en Decre-
to de catarse ^{de Ene} del corriente, con
Audiencia del Abogado Defen-
zor de Menores, que para el
efecto se me manifestó, y se
halla autorizado por el Escriba-
no Público Don Julián Cu-
billas, doy la presente en Lima y Agor-
to ocho de mil ochocientos quin-
te y quatro ent de Ene de año de

José Cuervo de Sutil



Con Reconocimto y confrontacion 40
 p.º de uno y con el de Ori- Pgingl.º

Copia de las Cartas, Esquelas, Papelitos, y Libranza
 cuyo reconocimiento se pide, y que componen todas el Nu-
 mero de

N.º 4.º Debo Seiscientos pesos en Papeles con cargo de volver-
 los en dem al f.º D.º Cayetano Vidaurre, quien me
 los entrega por mano de D. Gaspar Antonio de Agui-
 rre. Lima Mayo veinte y cinco de ochocientos
 veinte y tres = SON Seiscientos pesos = Antonia
 Bernaldes

N.º 5.º	Papel Moneda	Por	Plata
	1.400 p.º	Por	1.000.
	420	Por	300.
	1.820.		1.300.
	En 15. onzas de oro... a 17 p.º		255.
	En Peros fuertes		245.
			500.
	Mas los 200 pesos que se entregaron		1.800.
	en la Moneda, y fue la 1.ª Partida		200.
		Pesos	2.000.

Los Dos mil pesos los pide en metalico, sin incluir
 los doscientos cuarenta y cinco pesos de la Letra pendiente
 y por cobrar, Maso veinte y cuatro de ochocientos veinte
 y tres = Maso veinte y cuatro de ochocientos veinte
 y tres Recibio por mi mano los Doscientos cuarenta y
 cinco pesos de la Libranza que hade devolverme para
 pasarla al señor librante D.º Cayetano Vidaurre,
 y firma con mi go = Fermado = No vale = Aguirre =
 Antonia Bernaldes

B

N. 9.

Muy estimado Vidauure: Me alegraré que V. se halle sin novedad, nosotras quedamos sin novedad: hay mando a José para que me traiga los pesos que le encargué a la Andrea = Avíseme V. si se ha proporcionado lo que le encargué a V. = Hay mando el Caballito por motivo que aquí no se encuentra para dos bestias yerba. = Cada día estan peor las cosas = Espero que me mande V. las Sillas y Mesa = Si viene el Arriero mandeme V. cuatro o seis Sandillas para dulces = Hagame V. el favor de mandarme a Juanito a donde Sr. Nicolás de Arambax que le diga el Balance está en su poder, con la declaracion, y que me haga el favor de despachar ese Escrito, mandando lo que guste, a su afecta la Bernales.

Capo el mismo
179.

Muy estimado Vidauure: Recivi la de V. en ella se que se halla sin novedad, yo quedo buena para servirle = La Arucar mandeme V. las Sillas, Mesa y el Catre = De la Arucar cargando V. en cuenta a precio del día, la Manteca que de V. del precio, y se traera de dos en dos Barriles. = Me hara el favor de entregar a Astete ciento quarenta y cuatro ps, y digale V. que me despache al Sambo Manuel prontamente que me hace falta. = Si V. quise aqui alguna plata, tengo doscientos cinquenta ps.

puede V. disponer, si no quando baje llebare ⁴¹ —
Soy de V. la Bexnales — Recibi todo, agrade-
ciendo mucho —

bajo el mismo N.º. Mi muy estimado Vidaurre siento mucho
de tantas incomodidades ocasionadas por mis mo-
lestias, y de otros al mismo peso que conocen
el caracter de V. bondadoso que proteje y fa-
vorece a cuantos desbalidos, mas a mi que no
tengo mas consuelo que V. que eternamente
agradecida vivire de sus favores — Para la
Fonda del Callao Tuamto puede despachar doce
panes de Arucar, y dos Panes para mi Casa —
Los Aguardientes si establecen en el Callao, se
tomarian aqui — En Lima luego que se acabe
el Cafe de la Comedia tomare, y abiseme V.
el precio de la Arucar — Tocante a ese mal
hombre, no tengo el menor cuidado, habla lo
que quisiere, por ser un deslenguado quiere
quedarse con mi dinero — Repetidas veces
lo ha buscado el Excríbano para que reconoz-
ca esos Documentos que llebi en los Autos,
y ha estado huyendo, mudandose de un a
parte a otra. Creere que no es capaz de
componerse a buenas, a menos de que se
le ponga en una Carcel — Lo que me ha
dicho el Abogado que el Pleito es ganado —
Yo me presentare, y con su aviso de V. acor-
no me exige de que de Tomado.

Daremos — Yo se' firmemente que ha traído
^{en oro}
dinero — Lo que V. me dice del dinero y
cubierdo está bien. — Queda de V. su afec-
tísima Servidora la Bernaldes.

N.º 12

Mi estimado Vidaurre: Vea V. si tiene
alguna Puerta vieja, y mera para llevar al
Callao, y el Catre que me prestó para Lampay —
Mándeme V. y suprá V. mis enfados, y que
traiga los tres Panes de Azúcar con la Osa
para que no se malogre. — Si los Carpinteros
de V. tubieren lugar, mándeme hacer cuatro
tixeras formadas con bayeta para poner
cuatro Canas en el Callao — De V. la
Bernaldes.

N.º 14

Señor D. Cayetano: me alegrare que V. se
halle sin novedad — Me hará V. el favor de
mandarme doscientos pesos con la Anclina —
Me hallo necesitada — Quedando de V. su
afecta Servidora — Antonia Bernaldes —

N.º 15

Callao cinco de Febrero de ochenta y dos —
Mi estimado Vidaurre — Mándeme
V. dos Odres de Aceyte, que aqui me ha-
llo muy escasa de este efecto — La
Manteca está aqui a tres reales libico,
si allí se hallare a dos y medio, comprada

V. y mandemela en Cantidad de cien libras =
 Como igualmente tres docenas de Cuchillos
 de caña de hueso = Dos docenas de servilletas
 de Valles = Si hubiesen unos veinte o treinta
 paxes de cubiertos, comprelor V. = Nada
 me dice V. de la Negra Ana Maria = Mande
 V. lo que se ofrezca, y pásela bien como deseo =
 La Bernales = P. D. = Mandeme V.
 tambien tres docenas de platos que los hay
 en la Calle de las Atantas a tres p. docena =
 Hay lleba la muestra = Necesito tres telas
 de Zedano sin Aro

N. 16. Mi estimado Vidaurre = Las diez y seis
 onzas que V. me dio, las he gastado en hacer
 nos ropa blanca = Ahora necesito doscientos
 puros para darle al Abogado, Procurador y pa-
 gar la Casa, y por la mañana mandeme V.
 sin falta; y Dios quiera que se mantenga
 V. bueno para consuelo mio. = De V. la
 Bernales.

N. 18. Mi muy estimado Vidaurre, me alegra
 xé que V. se halle sin novedad; yo quedo buena
 para servirle. Me mandará V. cuatro docenas
 de platos = Seis Fuentes o Pescaderas peque-
 ñas con el Sambo: Queda de V. la Ber-
 nales.

N. 19. Señor D. Cayetano: Me hara' U. el favor de
mandarme dos Panes de Azucar blancos buenos,
habisandome U. en que estado esta el asunto de
Attamixams = Queda de U. su afectisima
la Bernaler = P. D. Le estimare' a U. me
cambie una Botija de Aguardiente, que esta que
he abierto, que U. me mandó a pestar a breca, y
avisame U.

N. 21. Muy Estimado Vidaurre, me alegrare que
U. se halle sin novedad = Anoche hubo albor-
otos de Tropas, y a media noche estubo aqui el
Señor La Serna, y no hubo ninguna novedad.
He recibido del Arriero los arrieros, ^{completos} lo que tra-
jo Jose completo = Hagame U. el favor de
mandarme con este mismo doce libras de Ara-
fran, dos arrobas de Chocolate = Avisame
U. cuanto le debo por todo, y mandeme U.
la Cuenta. = Yo no he querido bajar a esa,
por que se que hay mucha tormenta en mi
Casa: queda de U. su afecta la Berna-
ler = Agarre U. la manteca quanto pueda

N. 23. Señor D. Cayetano Vidaurre = Haga-
me U. el favor de mandarme esas piedras
de Plata que le pedi a U. ayer, por que
se necesita sacar Guia de la itlicana

para que cominen las Cargas al Callao - Ya apura
 el tiempo, y tambien me remitira V. cuatrocientos
 pesos para que llebe para sus gastos - Digame
 V. si su Carreton de V. esta bueno, por que no
 encuentro un Carreton: quedade V. su afecta
 Servidora la Bernaltes

N. 24^o Mi muy estimado Vidaurie, me alegrare que
 V. se halle sin novedad, yo fui esta mañana con
 muchos deseos de ver a V. ^{pregunte p. V.} y me respondió que se
 na = Mandé llamar a la Andrea para que
 le entregue esta a su mano. Me hace V. el fa-
 vor de mandarme dos mil p. para acabar con mis
 obras, y compra de Licores y Strucar, y despues
 que baya juntado se lo remitira a V. como Mu-
 ger de bien - Ya preciosa que V. se moleste
 de mandarme los Cubiertos, que ya se abre la
 fonda del Callao, y asi V. no se enfade. la
 Bernaltes.

N. 25^o Mi muy estimado Vidaurie: Me manda-
 ra a V. mil pesos mañana con la Andrea para
 darle a Alburarra, por que ya he queda el
 lo que le digo a V. con este sujeto, y de lo de
 mas V. tendra cuidado, como mi favorecedor,
 todo mi consuelo, para que se hallan en mis
 cosas, y Dios le correspondra a V. y le de
 paciencia para sufrir mis misadencias, di. s.

pensando mis molestias à su afeta la Ber-
nales

N. 26^o

Noviembre dos de ochocientos veinte y uno.
Señor D. Cayetano Vidaurre, me alegraré que
esté U. mejor de sus males. Lo que hablamos
se verifica dentro de ocho dias sin falta, y así estimaré
à U. que me haga el favor de que esté pronta la Libran-
za. — Tambien necesito seiscientos pesos prestados
hasta el dia diez que se recoja la Plata de la Comedia
que sea para dentro de un rato. — Mañana iremos
con Tuamito para el Callao, haber si hasta mañana es-
tán las otras Puercas para llevarlas. — Ya han dado
la orden para que no se bote el Callao, segun me ha di-
cho un sugeto que lo puede saber, quedando yo su afec-
ta servidora la Bernales

N. 27^o

Señor D. Cayetano: Casa Noviembre veinte y
nueve de ochocientos veinte y uno. — Mi muy estima-
do Vidaurre, me alegraré que esté U. sin novedad,
yo quedo para servirlo siempre molestandolo à U. —
Me hará U. el favor de prestarme 700 pesos
que me hallo necesitada para fomentar la Fonda
con lo mas preciso, y le pagaré à U. como Mujer
debien, en cuanto que mande hacer las Cobranza
de la Comedia, y quiero tambien que N. me entregue
la Cuenta de todo lo que me mandaba U. para
el Callao anteriormente, y a hora de las Puercas
y Ventanas. — Las dos Botijas de Aguardiente

44.
y Arucan, por que quiero pagarle a V. de todo,
y no sea gravosa con nuestra amistad — Espero la
contestacion esta tarde, quedando de V. su afectisi-
ma Periclerax = Antonia Bernalles

N. 29.

Mi muy estimado Vidaurre, me alegrare que
V. se halle sin novedad, yo quedo sin novedad, aun-
que con mil sustos con los Barcos de San Martin,
pasando mis aventuras como Indios errantes, llo-
rando de mi suerte desdichada sin remedio. Hay
mandado al Criado para que V. me mande cuatro
dozenas de Platos de los que V. me mandó, seis
Periclerax, otros seis Platos, dos Costales de
axoi, dos Baniles de Manteca, y las Seruilletas,
el Catre, sillas, y Mesa, mandeme V. mandame
el axoi: precisa vea V. si hay un poco de axina
flox: Supra V. mis enfados con paciencia: ha-
game V. el favor de hacerme componer el Ba-
lançin que lo necesito para ir al baño, el Criado
sabe adonde está; queda de V. la Bernalles.

N. 30.

Mi estimado Vidaurre: supra V. por
Dios mis molestias. Ahora mismo mandeme
V. las ciento setenta y dos onzas que me pide con
mucha exigencia, que ya me veo precisada por
no morirme de colera, y mandeme V. con Andrea,
la Bernalles.

N. 32.

Señor D. Cayetano Vidaurre. A los del
Banco les he dicho ayer, que les llebare el dinero

Dentro de seis dias, y así llebándolo yo, yo me com-
pondré con ellos, y en todo caso me remitiré a V.
los dos mil pesos que el miércoles sin falta
algunos, y para hoy dia necesito Ciento cincuen-
ta pesos para el Abogado y Procurador para
que defiendan esta Causa que me ha formado
el Arcuey, y para mis precisos gastos, sé que
el fiscal Garcia ha puesto contra mi la Vista
Fiscal, prision de mi persona, y embargo de
de bienes, y así estimare a V. que me los man-
de los Ciento y cincuenta pesos, y trasladar la
Plata labrada que le dije a V. la Berna-
les.

N. 33.

Señor D.ⁿ Cayetano Vidaurre = Estoy con
cuidado de V. = Aviseme V. si se ofrece
algo = Vea si puede mandarme doscientos
pesos para socorrer a la gente, y aviseme V.
si se halla bueno para no estar con este
cuidado = De V. la Bernalles

N. 34.

Mi muy estimado Vidaurre = Me
alegraré que V. se me ore del cortigado,
y cuídese V. mucho, por que tiene V. que
hacer falta a muchos = Le agradezco
en mi corazón de lo que ha facilitado
la Escritura de los Descalros y lo de-
mas, y solo V. es mi consuelo mi fabo-

49.
recedor en mis aflicciones = Ayexi en
la Casa de los Bodegones en Larten
grande, y en Caldero = Si a V. no le hace
falta, necesito para armar la fonda, ni
la Plata si se por que no se encuentra =
Mañana pienso ir al Callao, mandando
llevar las Puertas y trastes, y me acom-
pañará Juanito = De V. la Bernalta.

N. 36
Mi estimado Vidaurre. Acaba de
salir de aqui Gamarra = Ya Montecino
se queda = Por la mañana entregue
V. a Montecino ^{de que viva de V. la Deogles} Dos mil y = Recivi
y entregue a la Señora D. Antonia Ber-
nales los dos mil pesos que se refieren
arriba. Lima Julio veintey cuatro
de ochocientos veinte y uno = Santiago
Montecino.

N. 37
Señor D. Cayetano, me alegrare que
se halle V. mejor de sus males. anoche
estube frente de su Casa desde las ocho
hasta las nueve y tres cuartos esperando
a V., mande preguntar con Juan, y
le dijeron no estaba V. en su Casa, y
de algunida vuelta, y me dijeron
que ya hacia mucho rato que V. estaba

en Carrer medio enfermo, y Dios no quiera
que sea de cuidado = Vea V. si me puede
mandarme trescientos pesos hasta seis dias,
como Muger de bien le pagare lo que debo,
y mande a vta su afecta que lo estima
de Corazon = Antonia de Bernalles =

N. 38.

Mi muy estimado Vidaurre, me ale-
grare que V. se halle sin novedad = Lo
quedo buena = He recibido la de V. y
hago todo lo que V. me preciene = Lo llamo
a Zubiaga para que venga con las niñas,
yo ire el martes para ca. = Hay mandado
una Libranza de quinientos setenta y seis
pesos de unos Aguardientes que tome. D.
Juan se halla en Casa; recibí los meloco-
tones; aviseme V. de novedades. Soy de
V. su afecta Peruidora, la Bernalles =

Libranza de 760
el mismo N.

Señor Don Cayetano Vidaurre. Si ware V. entre-
gar a D.ª Jose Maria Andrade la Cantidad
de Quinientos setenta y seis pesos que por este
serán bien dados. Callao Octubre veinte y uno
de mil ochocientos veinte y ^{son quinientos setenta y seis p^{os}} = Antonia Bernalles =

N. 39.

Mi estimado Vidaurre: Le molesto a V.
por haberme visto ayer en mil sonrosos, el Chile-
no que me prestó para la habitacion de la

Compañia, los mil y quatrocientos pesos, que fue a
 guexarse a donde el Alcalde, he salido tan abochornada,
 digo que le habia faltado y por mi que habia pasado
 su Parco tanto dias se le ha seguido tanto perjuicio,
 y asi me dice el Tuer, que como le he correspondido
 a un favor tan mal, y que entregue el lunes sin falta;
 se que le ha dado V. a varios, y mis lo ha mixado con
 tanta indiferencia. Hagame V. el favor de mandarme
 mañana, y a hora debe V. a la ^{entada casa} el nextma cincuenta
 pesos. Queda de V. la Bernales

N. 40.

Agosto ocho de ochocientos veinte y uno. Mi muy
 estimado Viduarre: celebrare se halle V. sin nove-
 dad, y que esta lo halle con el animo dispuesto a hacerme
 un favor. — Ahora dias me dirigi asi a V., a fin de que
 me sirviera de fiador en la Cantidad de mil y tantos
 pesos anuales, que son el redito de doce mil de imposi-
 cion pertenecientes al D. D. Jose de la Torre, recono-
 cidos en la Casa de Comedias, que hoy corre a mi
 cargo sobre los eniecer, y particularmente sobre los
 Salcos que la componen; de modo que la fianza jamas
 ofrece el peligro de pagar el fondo, si no solamente
 los intereses que le corresponden. Asi es que espero
 me se meque a salir en la fianza, y proporcionar algun
 otro amigo que le acompañe; siendo esto precisamente
 en la semana — Dispense V. mis incomodidad e,
 basso el supuesto de que le soy su reconocida — Anto-
 nia Bernales

[Large decorative flourish or signature mark on the left margin]

N. 11. Callao Octubre cuatro de mil ochocientos veinte =
Mi estimado Vidaurre: Celebraré se halle U. sin
novedad, quedando todas nuestras buenas = Me haría
U. el favor de remitirme lo que va apuntado, siendo la
Arucan de la Pucnamuerte, o de donde a U. me pare
le parezca, con intencions sea blanca y seca = Los hue-
bos que sean a tres por un real uonido menos. Para
los Manteler enseñará a U. José donde los hay.
Los Cubiertos en las Platerias puede U. encontrarlos.
Yo por a hora no puedo irme, pues estoy tomando
mis medidas, y mande U. lo que se ofierca a su
afectisima Antonia Bernales P. D. entregará U.
a José Berenta poro U. = Ant. Bernales

N. 12. Doce Panes de Arucan blanca y seca = Tres p.
de Melocotoner grandes, ocho pesos de huebos, o más
si hay, una fanega de frijol cocacho, diez manteler,
una docena de Cubiertos, ocho Pinar si estubiesen
bien baratas. Todo esto precisa, y puede venir
manana José con todo ello = Una Publica de
la Señora Bernales

N. 16. Mi estimado Vidaurre: Me alegraré que U. se
halle sin novedad = He recibido los dos Odres de
Arzute, el uno con peso de seis arrobas, y el otro de cinco
arrobas, y la Comartita completa. Siento mucho
de que la Andrea esté fuera de Casa, yo quisiera

47.

ix para reducirlos, no puedo por ningun modo, por esta
ta Manonga muy mala como ocho dias, estoy con cuidado
de V., pero la Señora le cuidará a V. por algun modo
y por no morirme de colera más bien estoy en este destierro
hasta que Dios quiera. Mandeme V. el Chocolate: ha-
virame V. de los pleytos, en que estado se hallan: a la
Señora muchas memorias, los esperé cuando estaba el
Barco Frances. Mande a su imvariable, la Ber-
nales.

N. 47

Documentos que ligan a Vidaurre por varias
responsabilidades de los Señores D. Antonio Subiaga,
y D.^a Maria Antonia Bernales — Primero: El
Poder que Subiaga otorgó a su partida para España
en la Presidencia de la Camara de Comercio, el qual
fue aceptado por Vidaurre, obligandose al afianzamiento
del Pleyto con Arcue por cantidad de pesos; en cuya
virtud se le abrió a Subiaga la retencion decretada cuando
pidió el Pasaporte — Segundo, Obligacion semejante
a la anterior en la Causa promovida por Altamirano
contra Subiaga por cantidad de Quince mil pesos —
Tercero Una obligacion de Mancomuns a favor de
Tome, por doce mil pesos, y sus intereses pagados e
por merced para los alimentos del acreedor, a
quien Vidaurre ha pagado los Intereses que ya su-
man cantidad considerable — Cuarto: En un litis-
uideo que defendió el D.^r Urvar, y lo ganó a favor
de Subiaga, fue preciso q^d Vidaurre afianzase

tres mil ochocientos ochenta y dos mil ochocientos
ocho, segun se hace memoria, haicndo deuda propia
de la agena — Quinto: La Señora asegura tener en su
poder la Chancelacion de este Cargo, y entregandola, es
negocio concludido — Este Papel se acompañara a la
Voleta, y se vea que entre otras razones que ha tenido
Vidaurre para la retencion de la Plata labrada, estas
son las principales — Sexto: Las Notificaciones que
se me han hecho por la Justicia en tres Expediente
los dos promovidos por la Señora; el uno en la Sen-
tencia, y el otro ante el señor Rodil; cuyos Autos
asegura la Señora haberse xoto de su consentimiento,
y el ultimo promovido por el Defensor de Menores,
a pedimento de las Señoras sus hijas — Septimo:
a las Causas y razones anteriores, se agregan las
partidas de dinero efectibo que la Señora D. An-
tonia ha pedido y recibido. Lima nueve de
Mayo de ochocientos veinte y cuatro — Yo D.
Antonia Bernaldes digo: Como heredera y Al-
bacea de mi Marido, por Testamento otorgado ante
D. Jose Maria de la Rosa, que D. Cayetano
Vidaurre no tiene razon de temer resultas sobre los
Capitulos que se expresan en este Papel, por que
todas deben entenderse conmigo; por que lo dicta
y Altamirano, es una maldad, como se declarara
por la Justicia luego que se abran los Tribunales,
y cuando alguna resulta hubiere, yo responderé,

que para yo tengo bienes; en cuyo concepto me ha en-
 tregado D. Cayetano Vidaurne toda la Plata labrada
 que tenia en su poder yo, a mi entera satisfaccion,
 y a me retenia, hallandose a hora en virtud de que
 luego se han de agitar todas las cosas por que se obligo
 a favor de mi Marido = Sobre la Partida Quin-
 ta, hemos quedado en liquidar luego nuestra Cuenta
 por los dineros que la Señora me ha entregado, y yo a ella.
 Lima y Mayo doce de mil ochocientos veinte y
 cuatro = Antonia Bernales =

48. ... En Vidaurne = Sufrir a las molestias muy
 ya bedise a tubiagos y honorables heras su-
 ficiente, que no hay necesidad de chovano, y
 dia que esta bueno de presentarse el escrito Ma-
 nana sin falta, no se olvide V. a mandan con-
 pra de quatro fanegas de Frisol, quatro Cora-
 les de Arroz, quatro Carriles de Arina, un
 Corral de Evidua, Secinas, docenas de Libras
 de Manteca, etc. esto no se repite =

49. ... Queriendo Vidaurne allegarse a no ten-
 go V. novedad ninguna, sobre lo que es en
 la fuerza de tiempo, me parece muy a la = El dicho
 tiempo y ennegar a las primeras por cien bofals
 de aguardiente, y conarse y bofals si tiene
 do mil p. hasta otro dia, tiempo q. se ven a
 banas partes y se si se ha hecho si im die-
 se tubiere, cuando V. al Gallego Tomas q. le
 entrega en un m. de p. se iba a el cari-
 no, y queda a la V. invariable = La Ven-
 nater Vidaurne de agudero al sea mi ca-
 raron solo V. en mi casa de Seguinat, Los pri-
 meros dicen que quieren en plata y con una cosa
 de V. Manana ire adonde el Gallego y así

pense U. tantas molestias, y no tengo car
p. parecen a U. quedando de U. humill
agradeida la Bernales.

50. - - - Mi muy estimado Viduarre. Me alegrare
que esta le halle a U. sin novedad, nosotros
quedamos buenos, siquier a hora no hay
novedad, estan a la vista quatro Bar
cos y no hay quidad, hay mando a lcia
do y la misma p. q. U. me mande lo
que le pide, tome U. tantas molestias
por Dios y sufra U. mi enfado los Platos
hay en la Calle de Villalba, mas arriba
de la tienda de Garcia, mandeme U. lo
que sea a lo menor p. mi Gov. y re ala
otra semana p. ex. y mande lo que
fuerde a viva fuerza la Bernales.

Se me han entregado las Cartas, y que el li
bramiento y demas papeles de q. se habla en el
Escrito presentado, q. d. Cayetano Viduarre
y son los mismos q. se parecen de la copia q.
antecede, cuyo recono es mierto se ha man
dado se haga p. la V. d. de Bernales y en
fuerza de lo que en la misma se ordena, soy
este Recibo de q. se ha habido practicado la
confrontacion y se ha merecido hallando q. es
todo era fiel, con esta dignidad y Cartas citadas
como lo certifica. Fei de Enana. = Em. de signo:
Ent. = p. que no no es o dar creditando = en uno =
Completo = preguntame por U. ay mi = visto = q. a
margin = como si fuese algo de mas algo, por no
ser los gastos de esta Parcel no hay bien se cono

de la Mala Cruzada = Entz que
previa a U. de Demales = son quin-
ientos setenta y tres pesos = entado Casa =
dentado = dinero = no vale

Lima y Julio 12 de 1824.

Don Luis Salazar

Quedan rubricados por mi Don mebe
fueron anteriores de esta copia = vale =

Se me devolvieron los doce de Salazar
mencion anteriores evacuado el
reconocimiento = Lima 16 de Julio

1824 = Cayet de Pedraza

Copiado de
conocimiento de
los doce m. to
y sus firmas
de la Demales
dicho ante
Esno.

En Lima y Julio quince de mil ochocientos
los veinte y cuatro. Ante el Sr. Juan prante
compañado D. Antonia Demales, a quien se
Señoria y ante mi recibí firmemente q lo hizo
D. Dios N. S. y una Señal de Cruz segun
dicho vaso del cual prometió decir vada el
en lo q supiere y fue preguntado, y ha-
biendolo sido con una fusticia de las Contas
Enguilar, y recibos pagados dichos Que
los documentos q se le han manifestado
vaso los numeros cuatro, nueve, nueve,

Nueve, doce, catorce, quince, diez y seis,
diez y ocho, diez y nueve, veinte y uno,
veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco,
veinte y seis, veinte y siete, veinte y nueve,
treinta, treinta y dos, treinta y tres, treinta
y cuatro, treinta y cinco, treinta y siete, trein-
ta y ocho, Libranas, vaso el num. anterior
sta 21. de Diciembre de 820, treinta y nueve,
cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta
y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cua-
renta y seis, y cincuenta; y son Caracas, Es-
quadras, reales y Libranas, toda SON
de a primo y letra; igualm. que las firmas
con q's se hallan subscriptas, las mismas que
a otra parte hacen; pero q's a la vista de las
Partidas q's ha de organizarse la Cuenta que
habe presentarse, contestara con otros mismos
Documentos q's ha reconocido, lo convenientemente
sobre cada uno de ellos, y responde q' lo co-
nforme es la verdad, so cargo del juram.
hecho, en el q's se ratifico, leida q's le fue,
firmos en Senoria rubrica, de que doy fee=
Y en Publica del Sr. Juer = Antonia
Bernales = Antonio Luis de Salazar
Requibano de d. N. =

Copia
V. de



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Para los Años de 1784 y 1785

Presentados los docum.^{tos} q. anteceden con este Cuiusq. selecta

Sr. Alc. Ordinario



M. Cayetano Viduarre en la mejor forma que haya lugar parecio ante V. J. y digo: Que cumpliendo con lo que se quedo en el Comparendo, de presentar una RELACION exacta y puntual de todo lo ocurrido acerca del dinero y Plata labrada que puro en mi Casa de Bodegoner la s.ª D. Antonia Bernales en varias partidas, y en diferentes tiempos para su guarda confidencial, y sin otro Documento que la buena fe, entrando y saliendo como se le antojesa, sin distincion de horas, y sacandola y recibiendo la del mismo modo con sus Ercubos, y otros Confidentes libros que existen en esta Ciudad: preiento con la solemnidad y Juramento necesario, la que se ha formado, en vista de los Documentos que la instruyen, copiados con toda legetidad en esa misma RELACION para la mayor claridad de

exactitud y confianza, para que no quede
duda, y tambien aparecen de la Copia que
igualmente, y en la misma forma se escribe,
y se reconocieron, por la expresada Señora,
formandose en fuerza de mi Sedimento fecha
9^o de Julio anterior, y con los objetos que
en el se enunciaron. por

Para mayor instruccion de todo, se
acompañan quatro Documentos q tambien
presento con la solemnidad y Juramento nece-
sario. El 1.^o de la Obligacion de mancomun
e insolidum q otorgue a favor del D. D. Jose
Antonio de la Torre por la Cantidad de 8000
Mil pesos, q no satisfizo el s^r. Tubiaga
quando se fue para Espana como debio
hacido, defendome con este reato, por el
P^{al} e Intereses. El 2.^o de la Fianza
de Juzgado y sentenciado que otorgue por
el mismo s^r. D. Antonio Tubiaga
en un pleyto promovido q. D. Jose Anto-
nio Altamirano. El 3.^o el Poder que me
confirio el expresado s^r. D. Antonio en
D^o de Noviembre de 1821, y el 4.^o la carta

de Lata dada por D. Domingo de Arce,
de la Cantidad de 80 mil novecientos nueve
y seis reales que le entregue en fuerza de la
Fianza que alli se espiera. Las otras Su-
mas à que se refiere la RAZON constan de
los Documentos que alli se copian.

Cotejado y reconocido todo se ve, que
tan lecos de tener que percibir algun Dinero
deere tan pregonado, y que me ha tratado con
sequencias bastante tristes y daños, la J.
Bernalen tiene que devolverme la Suma
que resulta de la Cuenta que con tanta
excrupulosidad, y con la mas grande expresion
se instruye. Ha sido una felicidad tener
estos calificativos, en un negocio de mera con-
fidencialidad, y en que he guardado la mas
buena fe, y que como se pino por voluntad, sin
Documento, pudo sacarse igualmente. Y.
Como inteligente en estas materias lo conocera todo.
Los Documentos à que se refiere la RAZON
están fielmente copiados segun la diligencia
que exige para mi resguardo, y se combencera
à plena luz q sin los 80 mil pesos del
D. Torre, à que tan degrauiadom. estoy ligado,



†
Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.
VALGA

Para los Años de 1824 y 1825

sin incluir los Mueve mil del Libramiento
girado a favor de la J.ª Bernales, y otros
Cargos enormes a que me he obligado por
solo servirlos, siempre alcarró en la curtidar
q' aparece, y sobre que a su tiempo usare de
las acciones que me corresponden, sin renunciar
las, tratadas por ahora Menas lo que Ofreci,
y q' la J.ª Bernales examine y responga a
lo que le convenga, evitando los Camparendos.

Por tanto

A. D. pido y Suplico: Que habiendo por presentada
la razon y Documentos de que se ha hablado,
se sirba resolver lo que sea de Justicia, por
ser lo que pido. Juro lo necesario, y p. ello D.

Otro si digo: Que para evitar todo dencarreo de Papeles, No
se entreguen sin el correspondiente compromiso relacio-
nado de Procurador y de la misma J.ª pues la mat.
es grave, por ser Justicia ut supra.

no se
Cayet de Vidaurre

Lima.

Agosto 20 de 1824.

52.

En lo p^{al}. por presentada la r^{azon}, y do-
cumento, ent^{reguense} a ^{Don} D. Antonio
Bernalte con las formalidades que
se piden en el ^{oficio} -

Alvaroz
B
B

Yo Do. ^{Don} D. Antonio Alvaroz
de Villa, Alcalde Ordⁱⁿ. de esta Ciu. y
su jurisdiccion por S. N. en el dia
de su f^{echa} -

Manuel Mansilla
Recep^t. B

En el mismo dia de la f^{echa}. de la provid. aut.
hise saber su contenido adⁿ. Cayetano Vi-
durre en su persona doy fe -

Salazar
B
B

Y en continenti. hise oír a la S. d. et^{ra}.
Bernalte en su persona doy fe -

Salazar
B
B



1824
Dos reales.

Sello Tercero: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UNO.

VALGA

Para los Años de 1824 y 1825.





Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

VALGA

Para los Años de 1824 y 1825

Por de Ord. Alc. Ordin.

Responde la emne ga delos papeles y documentos originales, alla mandos e a un cotejo a pre sencia de ellos -

Dⁿ Cayetano Vidaurre, en los Altos con la S^{ra} D^{na} Antonia Benales, sobre el Clinero y Plata Labrada que puso en mi Casa de Bodegones en varias partidas, y en diferentes tiempos, con lo demas deducido digo: Que en cumplimiento de lo que se me ordeno en el comparendo, he presentado la razon exacta y puntual que se existia, resultando de todo, que alcanzo a la expresada S^a en tres mil ciento veinte y nueve y quatro rs., sin incluir las cantidades a que desgraciadamente soy responsable, ni los nueve mil pesos librados a España, aunque no hay constancia de haberse protestado.

habla de las firmas en g^o entro p^o Zubi. aga =

Como en este negocio, se conoce del modo que he expuesto, ha mandado V.S. se entreguen con las formalidades que he pedido; pero se devuelven, por que no se acompañan los originales. Creo no sea un esugio, mas hablando de buena fe, con sibo, que para conocer, y deslindar perfectamente la Cuenta, y poderla tachar si es tachable, no hay necesidad de esos Documentos originales, una vez q^e todos ellos estan copiados fielmente de p^o a p^o y otros Testimoniados de p^o a p^o y lo

de las Cartas, Eguelas, Papelitos y Libramiento
que era lo que podía ofrecerle alguna duda, á demás de
estar transcripto tambien, á mayor abundamiento se
sacó Copia fiel antes de reconocerse las Cartas, y
corre de p^{ta} 10, á p^{ta} 19 inclusive, como lo pedi en mi pri-
mer escrito. Los originales temo sustan-^{te} el presen-
tarlos por hacer ellos mi verguence, en una materia de
trascendencia, y de honor por no padecer este poco, y quan-
do como ya he alegado varios expedientes relativos á
este asunto, se asegura de contrario haberse roto unos,
y perdidos otros, á pesar de la responsabilidad, y ser-
vicio de esta consecuencia. Así visto la entrega
que se solicita; ya por que no intererán por estar co-
piados fielmente, á menos que se desconfie del Es-
cribano que las sacó, y conforme á la Ley, nada
inutil debe pedirse; ya por el riesgo de perderse,
y despues no tener con que cotejar la Copia, y andar
en articulos, en cargos, y contestaciones, siendo Re-
gla de derecho, que es mesor precaber el mal antes
que suceda, que tratar de su remedio despues de sucedido.

Por ultimo para que se convenga me anima el
deseo del esclarecimiento de todo, y quitar interpretacio-
nes conciliando los riesgos de la seguridad, y que siempre
haya una Fuente á que acudir, estoy llano á que se
pongan los Papeles en el oficio de un Escribano Pu-
blico, para que allí haga los cotejos y comparaciones
que quiera la f. de S. Antonia, ó que se archiven
que es la medida mas prudente y racional. Repito

94

que se trata de mi honor, y de grandes Intereres, y mi
solicitud es conforme a dios. = Por tanto.

A. V. Pido y suplico se sirva hacer como va pedido, llevando
a debido efecto la providencia de 7^{ta} de 52^{ta}, por ser Jus-
ticia, juro lo necesario, y para ello. L.

Cayet or Daurre
L

Lima y Sep. 15 de 1824.

Pare en obediencia al D. N. Juan de Be-
nard con el honorario udo cep. y ha-
gase saber.

Mvarez
L

Accepto y Proveydo y firmado por el Sr. Antonio Alvarez del Ri-
vuro lo mandado de su Señoría Ciudad y su jurisdicción p-
nada. H. A. M. en el día de su fecha.

Denas ad

Luis Salazar
L

En el mismo día de la fecha. a la provid. aut. n. re-
saber en contenido a la Sr. D. Antonia Bernar-
des en su persona doy fe.

Salazar
L

En diez y siete de dicho mes y año. hizo esta no-
tificacion como la anterior ad. Cayetano Di-
Daurre en su persona doy fe.

Salazar
L

P



Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y WALGA
Para los Años de 1824 y 1825

may Sep 18 de 1824.

Y

Entreguese este Exped. a la S. d. *Antonio Bernales* bajo de las formalidades contenidas en el auto en f.º de los fines que en el se precia.

Alvarado

Proveydo y firmado por el S. d. *Antonio Alvarado* del Villar Alcalde ord. de esta Ciudad y su jurisdiccion y. S. M. con parecer del S. d. *Manuel Berason* Abogado de esta R.ª Audiencia y Acosador en esta causa -

Salazar

En Lima a 7 de Septiembre de mil ochocientos veinteyquatro. Yo el Jefe de la proind. anterior a la S. d. *Antonio Bernales* en su persona doy fe -

Salazar

En este dia hice otra ad. *Cayetano Vidan* en su persona doy fe -

Salazar



Dos reales.

95

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

VALGA

Para los Años de 1824 y 1825

Pide Mandam.^{to} contra Vidaurr e en la forma q. expresa.

408

D^a Srta. Bernales vecina de esta Ciudad, en la mejor forma q. haya lugar, parezca a v. S. y digo: Que yo puse demanda verbal contra D. Cayetano Vidaurr p.^a la cantidad de 40 D. P. y Plata labrada, de que me es Deudor, como procedo. de igual suma, y en unas Especies q. le di a guardar. Y aunque confesó de plano ser cierta la Deuda M^{ta}. en la cantidad de 30. P. y mas p. pero como se excusase con la excepcion de haber pagado en diversas partidas, V. S. se sirvio mandar q. Miese manifestacion de los Documentos originales q. lo acreditasen. En esta conformidad ha presentado una Cuenta arbitraria, formada a su arbitrio, y documentada con unas Copias q. no hacen fee, p.^a no estar Reconocidas, p.^a haberse dado sin citacion mia, y p.^a estar las mas de ellas, multiplicadas fraudulenta^{te} Por consiguiente, estamos en el

Caso & q. V. S. debe mandar dar su manda-
miento contra Dño. Vidaurae como lo pido,
p. q. me pague la cantidad, y especies de
Plata labrada, q. p. su Exposicion clara, con
fiere serme deviendo. o que parezca, tra-
yendo los Documentos. Originales de Rigo, se-
gun se mando, pues estoy pronta, como lo
protecto, a tomar, y Recibir en Cuenta to-
do lo que Resultare haber pagado p. Dou-
m. Legitimo, sin perjuicio de lo demas q.
a mi Dño. conenga. Y para ello -

A V. S. pido y sup. q. en vista de las Razon. Exponida
se sirva proveer y mandar como va deviendo,
es de just. q. pido con las Costas, y el jurame-
to q. fiago en Dño. Nece. e no proceda de
malicia Dño. Antonia Bernales

Lima y Sep. 23. de 1824 -

X Enra parte proponga su accion
en forma y conforme a derecho -

Marquez

Antoni
Luis Salazar

En Lima y Sep. Veni te y quatro semil ochocientos veinte
y quatro. Nive saber la pno vid. ant. al Cayetano Vidaurae
en su persona day fei -

Salazar

Inmed. Nive tra notif. como ant. or. ala S. D. et Anto-
nia Bernales en su persona day fei - Salazar

Dos reales.



Sello Tercero: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UNO.

VALGA
Para los Años de 1824 y 1825

Def. Vidaurre me
sobre todos los docum
originales p. su orden

Sr. Alcalde Ordinario.



D^a Antonia Beanales, en los Autos con D.^o Cayeta-
no Vidaurre, sobre Cuentas, cumpliendo con lo proveido
en veinte y tres de Septiembre último = Digo, que desamparando
de Namca la presentación contraria con el nombre de su
razon exacta, y puntual de todo lo que há ocurrido, y dan-
dole el verdadero y propio de Cuenta, á que debo contestar;
ó impugnandola en quanto á las partidas de descargo q.
no me parecieran legitimar, ó aprobardolas, si las hallare
justas; represento á V.S. la absoluta imposibilidad de ex-
aminarlas y graduar su mérito; por que en tan crecido
numero de partidas, no puedo tener en la memoria
quales son ciertas en la Dcta, ni quanto su cantidad.
D.^o Cayetano Vidaurre, como tan versado en negocios de
este faez, debió advertir que producía una Cuenta sin-
comprobantes, es proceda rogatoria; y que el estilo es
acompañar los comprobantes mandados en las par-
tidas respectivas, por sus números: pero copias, segun se
dice, los Documentos, y no manifestados, originales, es de-
cia que no quiere se purifiquen los cargos, y los abonos.
No tiene V.S. que haga otra cosa que examinar la Cu-
enta, para conocer la verdad de lo que represento, y el
defecto tan esencial, que es necesario se rubricare; por

todo lo que.

El J. pido y suplico, se sirva mandar, que dicho D.^o Cayetano dentro de tercero dia, presente todos los Comprobantes, encareciendolos por el orden con que habian sus partidas, para que de ese modo pueda yo ver mi letra, mis firmas, mi reconocimiento judicial, y todo quanto conduzca para el acierto de este juicio, por ser justicia que solicito con costas y juro D.^o

Nicolas Mosquera Antonia Bernales

Lima y Dic.^o 2. de 1824

Traslado

Antemi-

Seis Salazar

En Lima y Diciembre seis de mil ochocientos veinte y quatro. Hize saber el Decreto anterior a D.^o Cayetano Vidaurre en persona de oficio.

Salazar



Establecido por el Rey en Real Cédula de 14 de Marzo de 1820.
MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.
VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Valga para el Bienio de 1820 y 1821

Se nega a Contratar
el traslado y pide
y D. Antonia cum
pla conponer y De
mandar en forma.

M. Cayetano Vidaurte, en los Autos q. se intentan formalizar
contra mi f. D. Antonia Bernales, los mismos q. con mas cuidado
q. ella se tratada de consentir, escapandolos de una substra-
cion q. estuvieron expuestas en el Gov. Español lo q. ya
indica la clase en q. se halla la contendora, y lo demas dedu-
cido digo: Que sin cumplir la expresada D. Antonia con
poner su demanda en forma y conforme a lo q. se le
ordenó en Dec. de 23 de Set. ultimo q. corre a f. 55.ª preten-
to el etc. ultimo, conraido a exigir de mi la presentacion
de unos documentos, q. quando debiera presentarlos no
seria ciertamente ahora, sino despues de formaliza-
da esa demanda q. se le ha prevenido, y establecido el
carga q. deba contestarle. Del M. Esc. extemporaneo
cinco portimo se me confirió traslado: y como no sea
tiempo de internarse en el asunto q. contiene p. lo
mismo q. deso indicado, yo solo me contraigo hoy a
pedir el Cumplim. del Auto citado de f. 55.ª a q.
de otro modo, aun no está empezado este negocio. Y en
esta virtud -

M. J. pido q. sup. se sirva mandar q. D. Antonia Bernales cum-
pla con lo q. se le tiene ordenado, sin q. se le admita
etc. alguno q. no sea el de la demanda en forma, p. evitar
asi la confusion q. va encaminando el Exped. emba-
rasandole tambien q. me moleste, quisié p. efecto solam.
capricho, o mala disposicion de animo. Es Justicia que

solisito, protestando las Cortas de

Blas Jose

no
Cayet or de aureo

Alcarral

[Signature]

Amag Feb. 12 a 1825

* Anon grinta pagare sabran
dno Bernales amigla con el re-
nor al am deere interponi en
de pte mandada en forma in
que se admita psona y no sea
veni p'caudate

Fuente Chavero

Notif. de Lima y Feb. 1825
Licente Garcia
Bernales y te Garcia

58
Dos reales.

SELLO TERCERO. DOS REALES. AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

De los Autos en
virtud delo decretado

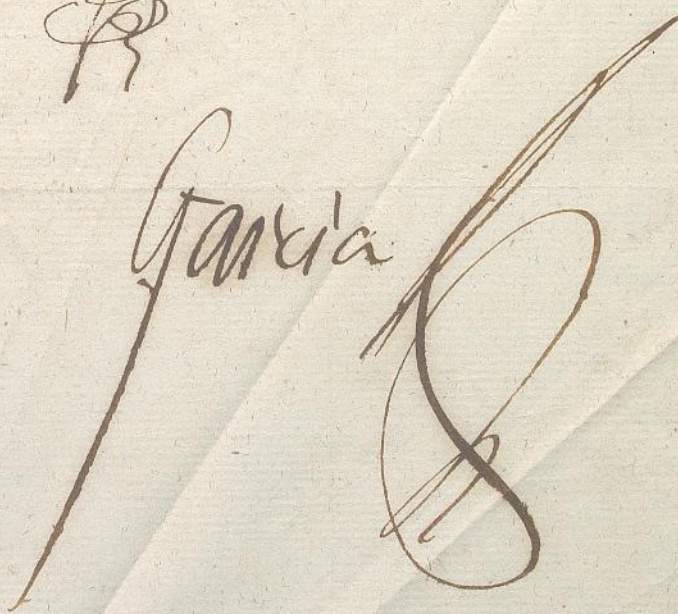
Valga para el Bienio de 1825. y 1826.



Doña Ant^a Bernaltes En los Autos con^{tra} Caletano
Bidaurre p^r Cant^o de p^r y lodemar deducida Dize:
que se me ascho saber una Providencia en que
previene V. cumplir con el tenor de otra en que
ordena que lleve Proponga demanda en forma
sobre este particular sin que se me amista es
crito q^{ue} narra verificandole; Para hillo,
A V. Pido y sup^{lico} sirva mandar se me entere
que en lo de la materia como si de Just^{icia}
costar de Antonia Bernaltes

Lima y Feb. 16, de 1825.

Entrevenne p^r el sermimo ord.^o p^r el fin q^{ue} se solicita


Garcia

ALTO TERCERO DE BRASAS A LAS
DE MIL OCHOCHIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO



Este es el Libro de...

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or scribble at the bottom of the page.]



99
Dos reales.

BELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Pide e revuelvo
expresar al Nation-
lo, de si D. Cayetano
dibe, ó no presentarse
los docum. pedidos.

Sr. Juez de Dño.

Da
D. Antonia Bernales, en los autos con D. Ca-
yetano Vidaurze, sobre Cuentas = Digo, que habiendo
sacado los autos, he visto con admiracion, asi el es-
crito ultimo de Vidaurze, como la providencia dic-
tada f. v. s.; y no puedo persuadirme á otra co-
sa, sino q. se le ocultaron los autos á V. S. p. un
proveydo tan contrario á su merito. Este auto S.
es de doce del presente, ordena se me haga sa-
ber cumpla con el tenor de anterior, interponi-
endo mi demanda en forma, sin q. se me admi-
ta escrito q. no sea verificandolo. El anterior no
dice q. yo proponga mi demanda, pues seria esta
extravagancia; sino q. viendo q. mi escrito de f. 55,
no estaba arreglado á estilo, pues sin contraer-
me alas cuentas pedia un auto de pago, me
mandó que propusiere mi accion conforme á de-
recho. Hizele á f. 56, y se corrió un traslado super-
fluo, cuando debia haberse proveido como yo lo

pedir. Hoy mediante la respuesta de D. Cayetano, q.^l no es ni puede serlo, sino un pedimento ilegítimo, provee V.S. q.^l yo proponga mi demanda, y q.^l de lo contrario no se me admita escrito. Cual es la demanda q.^l debo proponer visto el proceso? Examine V.S. y reconozca q.^l este es un Juicio de Cuentas; q.^l Vidaurre las ha instruido, y q.^l se me ha corrido traslado; q.^l yo para responder á el, adicionando, ó aprobando la cuenta, necesito los docum.^{tos} comprobantes que debia presentar el contrario; y q.^l como los hubiere agregado p.^o testimonio p.^o q.^l yo no pueda reconocer la legitimidad, ó ilegitimidad de ellos, he pedido q.^l conforme á estilo, y practica inconcusa, agregue el q.^l inde las cuentas los recibos mios y cualesquier otros comprobantes originales. El punto q.^l debe decidirse es, si D. Cayetano, debe, ó no presentarlos; y esto, es cosa muy diversa de proponer una demanda en forma. Por tanto.

A.V.S. pido y suplico, se sirva resolver el artículo, y de lo contrario protesto el recurso correspondiente, en jurta. q.^l solicito con costas y sueldo de A.

Nicolas Mosquera Antonia Bernal

2. Lima y Feb.^o 25. de 1825

X Cumpla esta parte con lo mandado, y advierta el tenor del auto de 23. de sep.^o que es anterior, aunque no sea el inmediato, abreniendo se de hacer diligencias indecorosas al finado, e ilegales, respecto á q.^l cada adición es una demanda.

Fuente Charver

Pro-

Un quarterillo.

Gr.



CAJON QUARTERO, UN QUAR-
TERILLO. AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO. Y
DIEZ Y CINCO DE 1820 Y 1821



Valga para el Bienio de 1825 y 1826.

reya y firmo el dec. ant. el Sr. D. J. M. M. M.
a la Fuente Mayor sur cada
cuenta Capital

Vicereforcial

Adima y set. veinte y seis en
mil setecientos veinte y cinco
no y cinco el dec. ant. a p. de

Bernaler y el Sr. a p. de 62 y 62

Antonia Bernaler

Vicereforcial

OFFICE OF THE
COMMISSIONER OF THE
LAND OFFICE
COLUMBIA, MISSISSIPPI
MAY 18 1857

Very respectfully
Yours
Wm. H. ...

Commissioner of the
Land Office
Columbia, Mississippi

Wm. H. ...



Dos reales

C1

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO. VALGA Para los Años de 1824 y 1825

Stabilidad.

Expone haber hecho la Bernalles q. se p. e. contra su marido D. Manuel de un Libro m. de m. y le. m. cumpla con poner su De. manda

D. Cayetano Vidaurere en autos con D. Antonia Bernalles, ante V.S. conforme a dño. digo: que por el se 12. del presente mes de Febrero se mandó por este Juzgado a Dña. D. Antonia, que cumpliese con el tenor de otro anterior reducido a que ponga su demanda en forma sin que se le admita escrito, q. no sea verificandolo

En el mismo dia 12. fue notificada la Bernalles, quien parece haber sacado los autos iniciados, para cumplir con lo mandado: y cuando yo esperaba la demanda, lo que se ofrece es una sorpresa, mediante la cual se ha infringido el auto de V.S. en la parte q. se manda no admitir escrito q. no sea el de demanda, pues D. Antonio Rubiagu, marido y una misma persona con D. Antonia, ha presentado escrito solicitando q. yo reconozca una libranza q. gire en favor suyo a Cadiz y contra mi corresponsal D. Jose Romero de Campo, lo cual se ha decretado así por V.S. según se me ha notificado por el Escribano de la causa.

No hay arbitrio ilegal que no se adopte por D. Antonia Bernalles, en el empeño de

no poner su demanda debidam^{te}, y de sostenerla
allá en lo privado que tiene accion contra mi.
Uno de ellos es la presentacion de su marido
que debe repelerse, por que su asunto está ingere
do en los autos pendientes, y cabalm^{te} lo tengo
dado con la nota de protestado con relacion
á las indicaciones de d.^a Antonia, y por que es
contraria á lo mandado, e invierte el orden
que debe guardarse para evitar la aglomeracion
y confusion de papeles, en q.^e nos vamos envol
viendo, sin ponernos en camino para encontrar
la verdad.

Mas prescindiendo de esto. ¿á que viene
ahora el reconocimiento de una libranza de que
yo me he encargado en los autos, y q.^e si está
protestada no hay otra cosa q.^e hacer, sino presen
tarla para dejar desvanecido este cargo, que
con otros varios tiene la Bernaldes contra si
segun la razon ó cuenta que tengo escrita? La
muger ó el marido, como se quiera se halla en estado
de demandarme. Si existente la libranza lo hubiera
de hacer por cien mil pesos, estando protestada
ta, hazgalo con deducion de su importancia, su
puesto que ella obraba en mi favor. Pero dividia
causa y sorprender al Jurgado con un recurso
elto en materia intimam^{te} enlazada con el asun
to pendiente, son cosas tan estranas e ilegales
como llanos y regulares q.^e se proponga la demanda

del modo q. E ya deso apuntado.

62

Ciertamente que si V. hubiese venido en conocimiento de que el escrito de Zubiaga no es sino de D. Antonia Bernales, con variación de nombre, y en el propio asunto en q. E ha ordenado que no se admita otro, q. E no sea el de demanda, lo hubiera repeli^{do} de plano, como opuesto ^{te} directam. a su mandato, contrario a derecho, y ademas inoficioso por cuanto a que al hablar yo de la misma, numero, libranza, ya digo con D. Antonia, q. E puede estar protestada, y esperaba que se me convenciese, lo cual ha pendi^{do} y pende solamente de su presentacion.

Creo pues q. E a presencia de estos ^{tos} conocim. se embarase el progreso del artificioso procedim. de Zubiaga, y que como es de rigorosa justicia se mande, que agregandose a los de la materia su escrito, cumpla con el auto ya citado de 12. del corriente, prefijandole un termino brebe y perentorio, para que lo verifique, pues q. E me es muy importante aprovechar su residencia en esta Capital para la absolucion de todos los ^{tos} cargo^s pendiente^s, al modo q. E podria suceder con el si la libranza a que me contraygo. Por tanto.

A V. pido y suplico que a merito de lo espues^{to} se sirva mandar segun y como proc-



Don reales.
SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

Stabilidad.

VALGA
Para los Años de 1824 y 1825



*firmamente deso insinuado, y es de justicia
que solicito con costa & c.*

Mas Joré

*no D.
Cayet or Vidaurne*

Alcarrón

Lima y Feb. 25, de 1825

X

*Antes y viros: no pareciendo en ellos el
recurso q^l se supone interponer p^o Sr. Ant^o Tubia-
va, apriesure a ene, en caso de conuen p^o el juro
de mi cargo, y con lo q^l del resultado de libranca
la provid^o q^l conuesponda.*

Fuense Charer

Atremi.

*Notif. Edimazob. vime joré conit obviau
vime joré notif. del Ant^o ant. all.
Cayet. Vidaurne Dybe
Vidaurne
Notif. Edimazob. vime joré conit
Vidaurne*

Desglorant.

El Rey la por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820
En quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MEE OCHO CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.



Para los Años de 1820 y 1821

A. de 1814 y 1815 Valga para el Bienio de 1825. 3

162 / 164 / 169

ochocientos veinte y cinco de glove la ditran-
za de nueve mil f., Provenia, Licencia
con q. se acompañan otros de cum. q.
entregu ad. Ant. Bernaltes q. Fir-
mo de y se Antonia Bernaltes

Licencia de y se Antonia Bernaltes

THE
SHELLS OF V. A. R. T. O.
THE SHELLS OF V. A. R. T. O.
THE SHELLS OF V. A. R. T. O.
THE SHELLS OF V. A. R. T. O.



THE SHELLS OF V. A. R. T. O.
THE SHELLS OF V. A. R. T. O.

THE SHELLS OF V. A. R. T. O.
THE SHELLS OF V. A. R. T. O.
THE SHELLS OF V. A. R. T. O.
THE SHELLS OF V. A. R. T. O.



Republica del Peru

Lima Setiembre 28 de 1829.

Excmo. Sr. Com. de la Corte
Sup. de Just.

M. Sr. Don Juan de la Fuente Chaves Fiscal
de Dios.

Por la oficina de mi cargo, se ha
presentado don Antonio Bermudez en
su nombre don Antonio Bernales, interpo-
niendo apelacion en la causa que sigue
contra Cayetano Vidaurte, y por de
el dia se ha mandado se remita
los autos citados las partes de of
Comunico a Vd.

Dios que a Vd.

Jospe Sured

Lima y Feb. 28. de 1825.

Por revivida la anterior nota: el
Excmo. de la causa, en cumplimiento de lo mandado
p. la corte Sup. se hurto le pasara inmediatamente
los autos citados las partes.

Fuense Chaveros

[Signature]

Licenciado Garcia

[Signature]

En Lima y Feb. veinte y ocho de abril
de mil ochocientos veintey cinco ante el
Proc. J. de la causa Jimenez Dy fe.

Garcia

En Lima y Feb. primer de mayo de mil ochocientos
veintey cinco ante el Proc. J. de la causa
citada al Proc. J. de la causa
Jimenez Dy fe
Garcia

el
do
mo

B



Dos reales.

EN LO TERCERO DOS REALES: AÑOS
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VI.
Y UNO.

Apelacion -
Perú independiente para los Años
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Yo. Sr.

Maxiano Ninenez, en nombre de D.^a Antonia Bernales, en virtud de m. poder q.^e manifiesto, como mas haya lugar ante V. S. = Digo, q.^e mi parte sigue Juicio de Cuentas con D. Cayetano Vidaurte, p. varios intereses q.^e han estado a su cuidado. D.^r Cayetano las instaura, y como en lugar de acompañar los comprobantes originales, los retiene y presentare un testimonio insertandolos todos; de modo q.^e nunca podia verse si eran, ó no legitimos; pidió la expresada mi parte, q.^e el contrario conforme a estilo, manifestase los originales: pero el auto ala decision del articulo, es el mas extraño q.^e puede verse; pues el Juez, manda q.^e D.^a Antonia Bernales, proponga su demanda en forma, y q.^e de otro modo no se le admita credito. En vano se le ha representado la naturaleza, y estado de la Causa, pues decretó mevan.^{te} q.^e cumplierse con lo mandado, y q.^e se abstuviese de hacer atingencias indecorosas al Jurgado: q.^e en decir, q.^e no se alegue lo q.^e es justicia. Y tanto me

de apelacion, nulidad, agravio, o el q. mas con-
benga, y

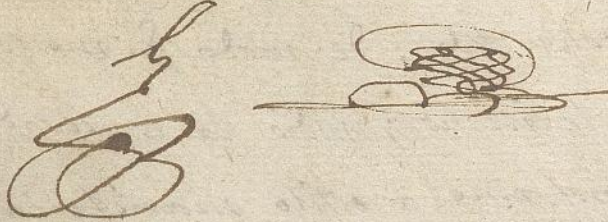
Al Sr. Jefe y suplido q. habiendo p. presentado el
poder, se rinda admittirne el recurso en el gra-
do q. haya lugar, y mandado q. el Sr. Jefe de
la causa traiga los Autos, para que en su vista
se revoquen, como suplico, las providencias ape-
ladas, p. ser justicia q. solicito con costas y
puro & am.

Nicolas Moragon

Mariano Jimenez

Lima Nuevo 28 de 1825

Por mandado pongase en no-
ticia al Sr. Jefe q. se remitan
los autos citados las partes



Tuad 

Lima y Marzo 17 de 1825.

Preside
Alvarez
Gramatequi

Vistos: Provisaron el Auto apelado, y mandaron q. Sr. Ca-
yetano Vidaurne, presente los documentos originales,
con las debidas precauciones.



Tuad 

de rigocho huiaron el Sr. am. q. el Sr. Jefe
Mariano Jimenez



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

69

Valga para el Bienio de 1825. y 1826.

Lima y Ab! 23, de 1825.

Con devuelvo estos autos con el expediente p^{ra} la Corte sup^{ra} de Ind^{ias} y respecto de haberme entregado los documentos p^{or} D^o Cayet^o Vidaurne, haore. Saben a D^o Ant^o Bernales use de su d^o, verificando antes p^{or} aquel el reconocim^{to} mandado en autos de 19, de Feb^o de este año.

Fuere Craver

[Signature]

Vicente Garcia

Edimagoth. veinte y cinco venite y cinco
cientos veinte y cinco wonf. el de
am. al D^o Cayet^o Vidaurne

[Signature]

[Signature]

Garcia

Legitimam. que sig. wonf. al Proc.

Jⁿ Mar. Jimenez de P^a
Garcia

1822

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint signature or text in the middle of the page.

Faint signature or text below the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint signature or text in the lower section.

Faint signature or text at the bottom of the page.

Faint, illegible text at the very bottom of the page.



Dos reales.

SELO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE
NTE Y UNO.

Valga para el Bienio de 1825. y 1826.

Sr. Juez de Dto.

Mariano Nimerer, en nombre de D.^a Antonia Bernales, en el expediente sobre que D.ⁿ Cayetano Vidanue, reconoce una libranza protestada = Digo q.^e V.^o por una sorpresa de dicho Vidanue, hizo se agregara dicho expediente que estaba por formar, á los autos de Cuentas, cuando mi parte no solicita otra cosa que el reconocimiento para ir al Juez de Paz, y podia, si queria demandar, proponer su demanda en otro Jurgad. De aqui ha provenido que ni las Cuentas se pueden examinar, ni se practica el reconocimiento, cuando uno y otro debia hacerse p.^a cuenta separada. Mi parte no ha presentad dicha libranza, ni p.^a q.^e quede depositado en la Escribania, ni p.^a q.^e se forme radicaion de demanda q.^e no hay. Por lo que

A.^o pido y implico se sirva mandar se desglave la libranza y protesta, y se me entregue como docum. q.^e es de mi parte, para guardarlo ó hacer lo q.^e quiera, p.^a ser pido q.^e solicito D.^o

Nicolas Morgoveray

Mariano Nimerer

Lima y Ab. 27. de 1825.

Al Sr. Autor, Fray Juan

Lima y Ab. 28, de 1825.

Ditos: desobediencia p. ahora la libreria, y supro-
terra, q. el fin que se expresa, y reconocim^{to} mandado
hacer en auto de 23, del corriente, en perjuicio de lo q.
se resuelva, en su virtud con audiencia del in-
teresado.

Fuente Chaves

[Signature]

Vicente Garcia

Lima y Ab. veinte y nueve de Julio de
mil ochocientos y cinco años. el Sr. Juan de
Pro. J. Martin Jimenez deffe

Ximenez
[Signature]

Garcia
[Signature]

[Faint signature]

Dos reales.

Sello TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.



Valga para el Dicho de 1825. y 1826.

Sr. Juez de Dño.

Maxiano Jimenez a. nre de
D.ª Antonia Bernaltes, en los autos con D.ª Cayeta
no Vidanne sobre cuentas = Digo, que habiendo
currido ala Escibania p.ª sacar los autos p.ª mi D.
curador, afín de examinar los documentos presen-
tos, y aprobar, o adicionar las cuentas, no se han
querido entregar, no entiendo por que. La causa
está en estado de responder al tratado q. se me
corrió con dichas Cuentas. Para ello pedi, y re-
mandaron entregar los comprobantes. Por consigu-
ente debia entregarme el proceso observand
la practica de semejantes juicios: mas apesar
de todo se me niega una cosa que no se me
puede negar; y por tanto.

U.S. pido y suplico se me mande q. la Escibania
me entregue los autos de la materia, para pro-
ceder a lo que corresponda, en justicia q. solicito
con costas Dña
Nicolas Morquera

Maxiano Jimenez

Lima y Mayo 6 de 1825

Mor Simon y traigane

Garcia

Lima y Mayo 7 de 1825

Vistos: entreguese a esta p. p. el fin q. solicite

Garcia

Garcia

En Lima y Mayo siete de
ochocientos veinte y cinco no se
ant. al Proc. D. Star. Jimenez

Jimenez

Jimenez

Garcia

Deposito de Carceletas

Lista de los Existentes en las espresadas hasta esta Fecha Atraves

Años Dias Delitos Por la Hma Corte Superior

83 ^m ^e	30	Blasfo	Jose Andias	}	
		Furia	Jose Romero		
83 ^m ^e	30	Hurto	Pedro Villecho	}	
			Manuel Villecho		

S. J. del Crimen D. D. Mariano Corio

Corivano

83 ^o ^e	21	Exicio	Matias Corido	}	Chavarría
	6		Nicolas Ramos		
83 ^m ^e	6	ropeo	Agustin Infogue	}	Moreno
		Homici	Jose Luaxa		
83 ^m ^e	9	Hurto	Matias Toledo	}	Moreno
			Damaso Santivanez		
83 ^m ^e	9	Hurto	Lorenzo Ferrera	}	Casas
			Merejildo Picho		
			Juan Jose Gordillo		

S. J. del Crimen D. D. Pedro Planos

83 ^o ^e	17	Homici	Lorenzo Fernandez	}	Felles
	28	Saltia	Jose M ^a Negron		Felles
	19		Dionisio Cavanilla	}	Luroga
83 ^m ^e	4	Hurto	Manuel Sueyro		
	4		Amon Cliduct		

S. J. de Derecho D. D. Fran^{co} Rodriguez

83 ^o ^e	8	Nacto	Jose Paredes	}	Moreno
	4	Exidas	Santos Balensuela		Moreno

Lima Diciembre 17 de 1831

Manuel Ormazaga